



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente nº: 3987/2025

RESOLUCION DE CONCEJALÍA DE RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL

Advertido un error material en el Decreto de esta Alcaldía núm.2025-2055, de fecha 05/06/2025, relativo al procedimiento de aprobación de bases y convocatoria de subvenciones a asociaciones y clubes deportivos;

Habida cuenta que, conforme al art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos;

Esta Alcaldía, en uso de las competencias que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local;

RESUELVE:

PRIMERO: Rectificar el error existente en el Decreto de Alcaldía núm.2025-2055, de fecha 05/06/2025.

Donde dice:

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente:

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Concesión de subvenciones a clubes y asociaciones de Alcalá la Real, sin ánimo de lucro para: a) La organización de actividades deportivas locales de participación. b) La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional. c) El fomento del deporte federado de competición (Deporte de equipo e individual),

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con objeto de Concesión de subvenciones a clubes y asociaciones de Alcalá la Real, sin ánimo de lucro para: a) La organización de actividades deportivas locales de participación. b) La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional. c) El fomento del deporte federado de competición (Deporte de equipo e individual).

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 100.000 €, a la que asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor al área tramitadora de la subvención y como miembros de la comisión de valoración a Antonio Castillo Álvarez, Mercedes Ramírez Ríos, Inmaculada Carmona Gallardo.

Así lo mandó y firma la Concejalía delegada y por el Secretario para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCALÁ LA REAL, PARA:

1) ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOCALES DE PARTICIPACIÓN

2) ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL Y

3) FOMENTO DEL DEPORTE FEDERADO DE COMPETICIÓN (DEPORTE DE GRUPO E INDIVIDUAL).

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que promueve el Área de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Alcalá la Real de acuerdo con lo que está establecido en la legislación general básica en esta materia, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con la finalidad de fomentar:

- a) La organización de actividades locales de participación.
- b) La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional.
- c) El fomento del deporte federado de competición (Deporte de equipo e individual).

Artículo 2. Beneficiarios.

Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las personas físicas, asociaciones y clubes deportivos de Alcalá la Real.

Las asociaciones y clubes deportivos que quieran optar a la convocatoria de estas subvenciones esta convocatoria deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

1.- Estar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y que tengan fijado su domicilio social en la localidad de Alcalá la Real. Así mismo, será obligatorio su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Alcalá la Real.

2.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcalá la Real, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

3.- No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

4.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art.13 de la LGS.

Quedan excluidas:

a) Los programas o actividades que vengan regulados en otras bases del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

b) Los programas o actividades que se realicen en instalaciones deportivas privadas, salvo que se consideren de interés público, previa valoración por el órgano municipal competente.

c) Los clubes y asociaciones deportivas que no estén constituidos oficialmente y carezcan del número de registro de la Junta de Andalucía.

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Artículo 3. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

La concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de **100.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **340 48900** del Presupuesto de Gastos de 2024 prorrogado.

En aplicación de lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones -RGS-, se establece una cuantía adicional equivalente al incremento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de la modificación de créditos que, en su caso, se realice, quedando condicionada a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional.

Artículo 4. Período de ejecución objeto de subvención

Serán objeto de subvención aquellos proyectos y/o actividades de las Asociaciones beneficiarias que se realicen entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, o en función del deporte que se trate por temporada deportiva (2023/24).

Artículo 5. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de **15 días hábiles** desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de subvenciones. La resolución de inadmisión será notificada individualmente a la persona interesada en los términos de los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La participación en la presente convocatoria deberá tramitarse a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante legal de la entidad, con el certificado digital personal (DNle, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en el artículo 6.

Se presentará una única solicitud por cada Asociación o Entidad solicitante y para la participación en uno de los tres objetos de subvención: *a) La organización de actividades locales de participación. b) La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional. c) El fomento del deporte federado de competición (Deporte de equipo e individual).*

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Artículo 6. Documentación a presentar

De conformidad con lo dispuesto en el art 13.3 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, junto a la solicitud se acompañará:

DECRETO
Número: 2025-2091
Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Declaración responsable suscrita por el solicitante de que reúne los requisitos para solicitar la subvención.

- Memoria descriptiva de las actividades previstas para las que se solicita la subvención y presupuesto de esta con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas

Junto a la siguiente documentación específica:

- a) Copia del CIF de la entidad.
- b) Copia del Número del Registro de la Junta de Andalucía.
- c) Composición actual de la Junta Directiva de la entidad.
- d) Certificación del número de socios y deportistas de la entidad en la presente temporada segregada por sexo.
- e) Plan financiero: Que deberá contener con detalle los gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder.
- f) Documento de compromiso de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, a través del Área de Deportes en las actividades que éste organice mediante la participación de los miembros y técnicos de la entidad solicitante, con carácter gratuito y con un máximo de sesenta horas /año. A tal efecto se realizará informe por el técnico competente del Área de Deportes acreditando la puntuación obtenida por las diferentes participaciones.
- g) Certificado del Secretario del club.

- Para participar en los procedimientos de concesión de subvenciones para la **organización de actividades deportivas locales de participación** (punto a del art. 1), además se deberá acompañar a la solicitud:

- Certificado de haber contratado un seguro de responsabilidad civil, que cubra el desarrollo de la actividad.

- Proyecto de todas las actividades que se pretenden realizar, donde deberá figurar al menos:

- Denominación del proyecto, programa o actividad.
- Plazo de ejecución de la actividad o programa, detallando la fecha de inicio y de finalización del mismo.
- Objetivos.
- Programa detallado de actividades y lugar de celebración.
- Ámbito de actuación y nivel deportivo.
- Recursos humanos y materiales.
- Nivel de integración del evento en la sociedad: Participantes estimados y perfil de los participantes.
- Actuaciones y medidas para la consecución de un mayor compromiso medioambiental.
- Antigüedad de la prueba.

- Para participar en los procedimientos de concesión de subvenciones para la **organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional** (punto b del art. 1), además se deberá acompañar a la solicitud:

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Certificado de haber contratado un seguro de responsabilidad civil, que cubra el desarrollo de la actividad.
- Proyecto de todas las actividades que se pretenden realizar, donde deberá figurar al menos:

- Denominación del proyecto, programa o actividad.
- Plazo de ejecución de la actividad o programa, detallando la fecha de inicio y de finalización del mismo.
- Objetivos.
- Programa detallado de actividades y lugar de celebración.
- Ámbito de actuación y nivel deportivo.
- Recursos humanos y materiales.
- Nivel de integración del evento en la sociedad: Participantes estimados y perfil de los participantes.
- Actuaciones y medidas para la consecución de un mayor compromiso medioambiental.
- Antigüedad de la prueba.

➤ Para participar en el procedimiento de concesión de subvenciones para el **fomento del deporte de competición** (punto c del art. 1)

a. DEPORTE DE EQUIPO. Además, se deberá acompañar a la solicitud:

- Proyecto deportivo.
- Copia de las licencias federativas de los/as deportistas (de carácter anual) o certificado federativo.
- Calendario oficial de cada una de las competiciones en las que participan.
- Fotocopia de la titulación del entrenador/a (específica del deporte en el que entrena y titulación académica),
- Certificado del secretario/a acreditativo de la participación del mismo en el club y categoría a la que entrena.
- Certificado del secretario/a con el vºbº del presidente/a donde se certifiquen las cuotas que pagan los deportistas anualmente.
- Copia de la normativa de competición de la Federación correspondiente, donde figure los costes de los derechos de licencias federativas.
- Solicitud de uso de instalaciones deportivas para cada temporada conforme al anexo.

b. DEPORTE INDIVIDUAL. Además, se deberá acompañar a la solicitud:

- Proyecto deportivo.
- Copia de las licencias federativas de los/as deportistas (de carácter anual).
- Calendario oficial de cada una de las competiciones en las que participan.
- Fotocopia de la titulación del entrenador/a (específica del deporte en el que entrena y titulación académica), así como certificado del secretario/a acreditativo de la participación del mismo en el club y categoría.
- Certificado del secretario/a con el vºbº del presidente/a donde se certifiquen las cuotas que pagan los deportistas anualmente.
- Solicitud de uso de instalaciones deportivas para cada temporada conforme al anexo.

Artículo 7. Subsanación de solicitudes





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Si en la solicitud presentada no se hubieran cumplimentado los extremos exigidos en la misma o no se acompañara de la documentación relacionada en el artículo 6, o no se hayan podido recabar los documentos que hayan sido aportados ante cualquier Administración, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este requerimiento se realizará de manera individual a las personas solicitantes afectadas.

Los escritos mediante los que las personas interesadas efectúen la subsanación se presentarán de forma telemática, en caso contrario, no serán admitidos.

Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el desistimiento y archivo de la solicitud no subsanada o de la que no se hubiere acompañado de la documentación exigida, y la inadmisión en los casos en que corresponda

Artículo 8. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones reguladas mediante las presentes Bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma o distinta finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

Artículo 9. Procedimiento para la concesión de la subvención

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases será el de concurrencia competitiva.

Artículo 10. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

A. PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOCALES DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

a) Nivel de Integración del evento en la sociedad:

Los eventos deportivos de carácter popular e individual dónde puede inscribirse toda persona interesada, sin más limitación que la que pudiera existir por número de plazas ofertadas, edad y género de los participantes, tendrán la siguiente valoración:

- Evento para todos los públicos: 4 puntos
- Evento para todos los públicos con limitación de edad o género: 2 puntos

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTOELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Evento para todos los públicos con limitación de edad y género. 1 punto

b) *Antigüedad de la prueba:

- De 0 a 2 años: 2 puntos
- De 3 a 4 años: 4 puntos
- De 5 a 6 años: 5 puntos
- De 7 a 8 años: 6 puntos
- De 9 a 10 años: 7 puntos
- 11 o más años: 10 puntos

* La prueba que por motivos directamente relacionados con la organización no se realice durante 3 años consecutivos, perderá la antigüedad.

c) Relación del evento con el Ayuntamiento de Alcalá la Real:

- Si el nombre de la prueba lleva la denominación de "Alcalá la Real": 3 puntos.

d) Alcance social y territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al número de participantes y colectivos a los que implica. (0-5 puntos)

e) Trascendencia de la actividad y nivel deportivo de la misma. (0-5 puntos)

f) Promoción de proyectos deportivos que incluyan actuaciones para la consecución de un mayor grado de compromiso medioambiental. (0-5 puntos).

g) Duración y jornadas de las que consta el evento. (0-5 puntos)

h) Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

+ 50%	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
1 Punto	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos

i) Antigüedad y experiencia de la entidad solicitante en la organización de actividades deportivas para las que se solicita la ayuda.

Menos de 2 años	De 2 a 4 años	De 5 a 7 años	De 8 a 10 años	Más de 10 años
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos

j) Número de socios/as actualizados pertenecientes a la entidad en el año en curso.

Menos de 10	De 10 – 15	De 16 – 25	De 26 – 40	De 41 – 60	De 61 – 70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos

k) Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda (se aportará informe emitido por el técnico de deportes con el visto bueno del concejal de Deportes en el que haga constar el número de horas que los miembros del club

DECRETO
Número: 2025-2091
Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

han prestado de manera gratuita al Ayuntamiento de Alcalá la Real).

Puntos a asignar por cada hora de colaboración: 0.25 puntos/persona/hora con un máximo de **150 puntos**.

l) Coste total del proyecto.

0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	7 puntos	10 puntos

Como norma general se subvencionará una actividad por club o asociación deportiva. En el caso de deportes individuales tendrán inscritos como mínimo 10 participantes y en deportes de asociación, un mínimo de 4 equipos.

B. PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL.

a) Alcance territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al carácter de la prueba:

- Internacional: 15 puntos
- Nacional: 12 Puntos
- Autonómico: 7 puntos

Para que un evento sea considerado de carácter nacional o internacional, la prueba ha de estar reconocida dentro del calendario de competición por la Federación Española correspondiente. No es suficiente con que participen equipos del resto de España o fuera de ella para que sea considerada como tal a efectos de puntuación, en caso de no justificarse debidamente, serán tenidas como pruebas de carácter autonómico con invitación a equipos de fuera de Andalucía.

b) *Antigüedad de la prueba:

- De 0 a 2 años: 2 puntos
- De 3 a 4 años: 4 puntos
- De 5 a 6 años: 5 puntos
- De 7 a 8 años: 6 puntos
- De 9 a 10 años: 7 puntos
- 11 o más años: 10 puntos

* La prueba que por motivos directamente relacionados con la organización no se realice durante 3 años consecutivos, perderá la antigüedad.

c) Relación del evento con el Ayuntamiento de Alcalá la Real:

- Si el nombre de la prueba lleva la denominación de "Alcalá la Real": 3 puntos.

d) Alcance social y territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al número de participantes y colectivos a los que implica. (0-10 puntos)

e) Trascendencia de la actividad y nivel deportivo de la misma. (0-10 puntos)

f) Promoción de proyectos deportivos que incluyan actuaciones para la consecución de un mayor grado de compromiso medioambiental. (0-10 puntos).

DECRETO
Número: 2025-2091
Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

g) Duración y participantes de las que consta el evento. (0-10 puntos)

h) Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

+ de 50%	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
1 Punto	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos

i) Antigüedad y experiencia de la entidad solicitante en la organización de actividades deportivas para las que se solicita la ayuda.

Menos de 2 años	De 2 a 4 años	De 5 a 7 años	De 8 a 10 años	Más de 10 años
1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos

j) Número de socios/as actualizados pertenecientes a la entidad en el año en curso.

Menos de 10	De 10 – 15	De 16 – 25	De 26 – 40	De 41 – 60	De 61 – 70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos

k) Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda (se aportará informe emitido por el técnico de deportes con el visto bueno del concejal de Deportes en el que haga constar el número de horas que los miembros del club han prestado de manera gratuita al Ayuntamiento de Alcalá la Real).

-Puntos a asignar por cada hora de colaboración: 0,25 puntos/persona/hora con un máximo de **150 puntos**.

l) Coste total del proyecto.

0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
1 puntos	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	7 puntos	10 puntos

Como norma general se subvencionará una actividad por club o asociación deportiva. En el caso de deportes individuales tendrán inscritos como mínimo 10 participantes y en deportes de asociación, un mínimo de 4 equipos.

C. PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE FEDERADO DE COMPETICIÓN DE BASE.

C.1. DEPORTES DE EQUIPO.

a) Número de deportistas **masculinos** con licencia federativa de carácter anual.*

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	3	3	3	1

*En caso de licencias federativas pertenecientes a personas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

b) Número de deportistas **femeninas** con licencia federativa de carácter anual. *

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
----------------------	------------------	------------------	------------------	----------------------	-------------------





Ayuntamiento de Alcalá la Real

0,01	0,01	4	4	4	2
------	------	---	---	---	---

*En caso de licencias federativas pertenecientes a personas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

c) Número de deportistas federados que participan en competición **provincial** (sólo se contemplará una categoría por deportistas, que será en este caso la de mayor nivel) *:

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	1	1	1	1

*En caso de deportistas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

d) Número de deportistas federados que participan en competición **regional** (sólo se contemplará una categoría por deportistas, que será en este caso la de mayor nivel) *:

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	2	2	2	2

*En caso de deportistas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

e) Número de deportistas federados que participan en competición **nacional** (sólo se contemplará una categoría por deportistas, que será en este caso la de mayor nivel) *:

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	3	3	3	3

*En caso de deportistas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

f) Cuotas Anuales que satisfacen los deportistas (indicar el número de deportistas por cuota):

Cuota anual a pagar:	entre 0 y 80€/año	entre 80 y 120€/año	entre 120 y 200€/año	entre 201-300€/año	Entre 301-350€/año	Más de 351€/año
Puntos a asignar	0,6	0,4	0,2	0,15	0,10	0,05

g) Número de desplazamientos a realizar (autobús).

- Nº de desplazamientos 0-100 kms.....3 puntos.
- Nº de desplazamientos 101-150 kms.....4 puntos.
- Nº de desplazamientos 151-200 kms.....6 puntos.
- Nº de desplazamientos 201-300 kms.....9 puntos.
- Nº de desplazamientos 301-400 kms...12 puntos.
- Nº de desplazamientos 401-600 kms...18 puntos.
- Nº de desplazamientos 601-800 kms...24 puntos.
- Nº de desplazamientos 801-1000 kms...30 puntos.
- Nº de desplazamientos +1.001 kms.....35 puntos.

h) Ayudas a desplazamientos (otros medios)

- Desplazamientos totales del club por temporada entre (0-2.500 kms)10 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (2.501-5.000 kms)20 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (5.501-7.500 kms)30 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (7.501-10.000 kms)40 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (10.001 -15.000 kms)60 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (15.001-20.000 kms)80 puntos





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Desplazamientos totales del club por temporada entre (20.001-30.000 kms)100 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada más de 30.001 kms.....120 puntos

i) Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda (se aportará informe emitido por el técnico de deportes con el visto bueno del concejal de Deportes en el que haga constar el número de horas que los miembros del club han prestado de manera gratuita al Ayuntamiento de Alcalá la Real).

Puntos a asignar por cada hora de colaboración: 0.25 puntos/persona/hora con un máximo de **150 puntos**.

j) Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

+ 50%	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
1 Punto	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos

k) Antigüedad de la entidad solicitante en la participación en competiciones federadas.

Menos de 2 años	De 2 a 4 años	De 5 a 7 años	De 8 a 10 años	Más de 10 años
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos

l) Número de socios/as actualizados pertenecientes a la entidad en el año en curso.

	De 10 – 15	De 16 – 25	De 26 – 40	De 41 – 60	De 61 – 70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
Menos de 10 1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos

m) Coste Licencia federativa deportistas:

Categoría	Nº deportistas	Coste licencia			
		Entre 0 y 30€	entre 31 y 60 €	entre 61-80 €	Más de 81€
Puntos asignados por deportista		0,5 puntos	1 punto.	1,5 puntos	2 punto

n) Coste arbitraje/juez por encuentro:

Categoría	Nº total de partidos	Coste arbitraje por partido			
		Entre 0 y 30€	entre 31 y 60 €	Entre 61-100 €	Más de 101 €
Puntos asignados por arbitraje		1 puntos	1,5 punto	2 puntos	2,5 puntos

o) Coste inscripción equipos:

Categoría	Nº	Coste					
		Entre 0 y 60€	entre 61 y 90 €	entre 91 y 100 €	entre 101 y 125 €	entre 126 y 175 €	entre 176 y 200 €
Puntos asignados		0,50 puntos	0,75 puntos	1 punto	1,5 punto	2 puntos	3 puntos

p) Coste total del proyecto federado:

0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	7 puntos	10 puntos

q) Coste otras licencias federativas:

DECRETO
Número: 2025-2091
Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Categoría	Nº	Coste licencia			
		Entre 0 y 30€	entre 31 y 60 €	entre 61-80 €	Más de 81€
Puntos asignados por deportista		0,25 puntos	0,5 puntos.	0,75 puntos	1 punto

r) Número de pernoctaciones con motivo de la participación en competición federada:

Noches	1	2	3	4	5
Puntos a asignar	0,5	1	1,5	2	2,5
Nº de deportistas					
Total					

C.2. DEPORTES INDIVIDUALES.

a) Número de deportistas masculinos con licencia federativa de carácter anual. *

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	3	3	3	1

b) Número de deportistas femeninas con licencia federativa de carácter anual. *

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	4	4	4	2

*En caso de licencias federativas pertenecientes a personas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

c) Número de deportistas federados que participan en competición provincial al menos en cinco pruebas/jornadas (sólo se contemplará una categoría por deportistas, que será en este caso la de mayor nivel) *:

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	1	1	1	1

*En caso de deportistas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

d) Número de deportistas federados que participan en competición regional (sólo se contemplará una categoría por deportistas, que será en este caso la de mayor nivel) *:

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	2	2	2	2

*En caso de deportistas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

e) Número de deportistas federados que participan en competición nacional (sólo se contemplará una categoría por deportistas, que será en este caso la de mayor nivel)*:

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes





Ayuntamiento de Alcalá la Real

0,01	0,01	3	3	3	3
------	------	---	---	---	---

*En caso de deportistas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

f) Cuotas Anuales que satisfacen los/as deportistas (indicar el número de deportistas por cuota):

Cuota anual a pagar:	entre 0 y 80€/año	entre 80 y 120€/año	entre 120 y 200€/año	entre 201-300€/año	Entre 301-350€/año	Más de 351€/año
Puntos a asignar	0,6	0,4	0,2	0,15	0,10	0,05

g) Número de desplazamientos a realizar (autobús).

- Nº de desplazamientos 0-100 km.....3 puntos.
- Nº de desplazamientos 101-150 kms.....4 puntos.
- Nº de desplazamientos 151-200 kms.....6 puntos.
- Nº de desplazamientos 201-300 kms.....9 puntos.
- Nº de desplazamientos 301-400 kms...12 puntos.
- Nº de desplazamientos 401-600 kms...18 puntos.
- Nº de desplazamientos 601-800 kms...24 puntos.
- Nº de desplazamientos 801-1000 kms...30 puntos.
- Nº de desplazamientos +1.001 kms.....35 puntos.

h) Ayudas a desplazamientos (otros medios)

- Desplazamientos totales del club por temporada entre (0-2.500 kms)10 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (2.501-5.000 kms)20 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (5.501-7.500 kms)30 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (7.501-10.000 kms)40 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (10.001 -15.000 kms) ...60 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (15.001-20.000 kms)80 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (20.001-30.000 kms) ...100 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada más de 30.001 kms.....120 puntos

i) Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda (se aportará informe emitido por el técnico de deportes con el visto bueno del concejal de Deportes en el que haga constar el número de horas que los miembros del club han prestado de manera gratuita al Ayuntamiento de Alcalá la Real).

Puntos a asignar por cada hora de colaboración: 0.25 puntos/persona/hora con un máximo de **150 puntos**.

j) Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

+ 50%	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
1 Punto	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos

k) Antigüedad de la entidad solicitante en la participación en competiciones federadas.

Menos de 2 años	De 2 a 4 años	De 5 a 7 años	De 8 a 10 años	Más de 10 años
1 puntos	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos

DECRETO
Número: 2025-2091
Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

l) Número de socios/as actualizados pertenecientes a la entidad en el año en curso.

	De 10 – 15	De 16 – 25	De 26 – 40	De 41 – 60	De 61 – 70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
Menos de 10									
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos

m) Coste Licencia federativa deportistas:

Categoría	Nº deportistas	Coste licencia			
		Entre 0 y 30€	entre 31 y 60 €	entre 61-80 €	Más de 81€
Puntos asignados por deportista		0,5 puntos	1 punto.	1,5 puntos	2 punto

n) Coste arbitraje/juez por encuentro:

Categoría	Nº total de partidos	Coste arbitraje por partido			
		Entre 0 y 30€	entre 31 y 60 €	Entre 61-100 €	Más de 101 €
Puntos asignados por arbitraje		1 puntos	1,5 punto	2 puntos	2,5 puntos

o) Coste inscripción equipos:

Categoría	Nº	Coste					
		Entre 0 y 60€	entre 61 y 90 €	entre 91 y 100 €	entre 101 y 125 €	entre 126 y 175 €	entre 176 y 200 €
Puntos asignados		0,50 puntos	0,75 puntos	1 punto	1,5 punto	2 puntos	3 puntos

p) Coste total del proyecto federado.

0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	7 puntos	10 puntos

q) Coste otras licencias federativas:

Categoría	Nº	Coste licencia			
		Entre 0 y 30€	entre 31 y 60 €	entre 61-80 €	Más de 81€
Puntos asignados por deportista		0,25 puntos	0,5 puntos.	0,75 puntos	1 punto

r) Número de pernотaciones con motivo de la participación en competición federada:

Noches	1	2	3	4	5
Puntos a asignar	0,5	1	1,5	2	2,5
Nº de deportistas					
Total					

Artículo 11.- Criterios de cuantificación individualizada subvención

Una vez valorados todos los proyectos presentados, se sumarán las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, dividiéndose la cuantía asignada a cada concepto de la convocatoria entre la suma total de puntos de los interesados, obteniéndose así el valor unitario del punto. Seguidamente se multiplicarán los puntos obtenidos por cada beneficiario por ese valor unitario para obtener el respectivo importe de la ayuda a percibir.

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

(Se podrá exigir una puntuación mínima para la obtención de la ayuda, a fin de asegurar la realización de la actividad propuesta).

No obstante, la cantidad obtenida no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto, el eventual exceso se distribuirá entre los beneficiarios que no incurrir en él, a razón de dividir ese excedente entre la suma total de puntos de éstos; se obtiene así un nuevo valor unitario del punto que se multiplicaría por la puntuación respectiva para obtener la cantidad a asignar en este segundo reparto.

Artículo 12. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será el Área de Deportes del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será, conforme establece el art 5.2 c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real el que tenga atribuida las funciones para autorizar y disponer gastos conforme la legislación de régimen local, pudiendo ser delegadas dichas atribuciones de acuerdo con la citada legislación.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierta la convocatoria o no agotar el crédito total previsto.

Artículo 13. Plazo de resolución y de notificación y régimen de recursos

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acto de concesión sustituye la notificación y produce los mismos efectos, en aplicación del artículo 45 de la LPAC, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva. La publicación se hará en el plazo de diez días desde la aprobación y se publicará en el Tablón

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

DECRETO
Número: 2025-2091
Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D0M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Artículo 14. Aceptación de la subvención

La subvención se entenderá tácitamente aceptada por la entidad beneficiaria por el transcurso de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de la resolución de concesión sin que haya manifestado expresamente sus objeciones.

Artículo 15. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

Con posterioridad al acuerdo de concesión y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud de la entidad beneficiaria, el importe, la actividad, el plazo de ejecución y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

Las entidades beneficiarias que realicen una propuesta motivada de modificación de los plazos de ejecución o de otras obligaciones en los términos expresados en el párrafo anterior, deberán dirigir una solicitud al Área Participación Ciudadana e Igualdad presentándola en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

La propuesta se considerará desestimada si en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su presentación, no se ha dictado resolución expresa.

No se entenderán como modificaciones las desviaciones presupuestarias.

En caso de que se produzca una desviación entre el presupuesto previsto para la actividad subvencionada y el realmente ejecutado, será necesario justificar este aspecto en la memoria de actividades.

Artículo 16. Reformulación

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la reformulación de la solicitud presentada para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad del Área de Deportes u órgano competente se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 17. Pago y forma de justificación de la subvención

Como carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió. No obstante, se podrán realizar pagos anticipados hasta el 80% con carácter previo a la justificación, cuando así se justifique por la naturaleza o fines de la subvención. El 20% restante, se percibirá tras la justificación.

Junto a la justificación económica se adjuntará la memoria deportiva/proyecto, objeto de la subvención, la cual deberá entregarse antes del día 31 de diciembre del año en curso.

El plazo máximo de justificación no podrá exceder de 3 meses desde la realización del pago, salvo que se acredite que la duración o calendario de la actividad supera ese plazo. En defecto de plazo específico, se entenderá aplicable el de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

La justificación de la subvención se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Bases reguladora para la concesión de subvenciones por el

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Ayuntamiento de Alcalá la Real publicada en el BOP de Jaén, núm. 176 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Artículo 18. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, las especificadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en lo que resulten de aplicación, así como nombrar a un director técnico, que coordinará el trabajo de los equipos y mantendrá las relaciones oportunas con el Área de Deportes para el funcionamiento del Programa.

Serán funciones del Director Técnico.

1. Informar al Área de Deportes del funcionamiento y necesidades de sus equipos.
2. Entregar al Área de Deportes la documentación sobre los equipos que les sea requerida y dentro de los plazos que se establezcan.
3. Solicitar y controlar el uso de horarios de instalaciones deportivas municipales por parte de estos equipos.
4. Hacer de portavoz e intermediario entre el club y el Área de Deportes para todo lo referente a este programa.

El incumplimiento de dichas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

Artículo 19. Infracciones y Sanciones

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la LGS, en el Título IV del RLGS y al Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Artículo 20. Régimen jurídico supletorio

En todo lo que no prevén expresamente estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante.

Artículo 21. Tratamiento de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas sobre el tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Alcalá la Real, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante. Alcalá la Real tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud, con la finalidad de gestionar la solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de la concesión de la subvención, basándose en una misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y serán conservados de forma permanente con las finalidades de gestión documental y archivo.

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Para las obligaciones de transparencia se ha previsto la cesión de sus datos, para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas al web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. No se ha previsto ninguna otra cesión.

Artículo 22. Causas de reintegro

Cuando a consecuencia de la anulación, revocación o de la revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta sea inferior al importe pagado, el/la perceptor/a estará obligado a reintegrar el exceso.

Asimismo, también estará obligado a reintegrar, la entidad que haya percibido la subvención falseando las condiciones exigidas u ocultando aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto; por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en los demás supuestos previstos en la normativa de la LGS. 37. Causas de reintegro.

Artículo 23. Aportaciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Una vez valorados todos los proyectos presentados, se sumarán las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, dividiéndose la cuantía asignada a cada concepto de la convocatoria entre la suma total de puntos de los interesados, obteniéndose así el valor unitario del punto. Seguidamente se multiplicarán los puntos obtenidos por cada beneficiario por ese valor unitario para obtener el respectivo importe de la ayuda a percibir. (Se podrá exigir una puntuación mínima para la obtención de la ayuda, a fin de asegurar la realización de la actividad propuesta).

No obstante, la cantidad obtenida no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto, el eventual exceso se distribuirá entre los beneficiarios que no incurren en él, a razón de dividir ese excedente entre la suma total de puntos de éstos; se obtiene así un nuevo valor unitario del punto que se multiplicaría por la puntuación respectiva para obtener la cantidad a asignar en este segundo reparto.

Gastos subvencionables:

Para la **organización de actividades deportivas locales de participación** y para la **organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional**:

- Gastos federativos: arbitrajes, jueces, inscripciones, licencias.
- Material deportivo y/o sanitario.
- Premios y trofeos
- Ambulancias y personal médico/sanitario.
- Seguros
- Gastos de desplazamientos.
- Alquiler de equipos.

Para el **fomento del deporte federado de competición de base**:

- Gastos federativos (inscripciones, licencias y , en su caso, gastos de mutualidad)
- Gastos de arbitrajes.
- Gastos de desplazamientos.

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTOELJWK
Verificación: <https://alcala-real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Alojamiento y manutención.
- Costes salariales (sueldo y seguridad social) derivados de la contratación del director deportivo, entrenadores y monitores deportivos.
- Equipaciones y material no inventariable.
- Otros gastos directamente imputables a la realización de la actividad subvencionada, hasta un máximo del 15% del presupuesto de la actividad.

En cuanto a las horas de entrenamiento y partidos que se traducen en la cesión gratuita de las instalaciones a los beneficiarios que militen en competición federada y que precisen esos recintos para sus entrenamientos o disputa de la competición, se efectuará la oportuna distribución según modalidades deportivas, número de beneficiarios y disponibilidad todo ello conforme al calendario de uso que el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, estime conveniente.

En los entrenamientos y competiciones oficiales solamente podrán participar quienes posean licencia federativa tramitada para la temporada subvencionada. En el caso de incumplir esta norma sobre la utilización de instalaciones, se le retirará al club deportivo infractor el horario destinado para sus entrenamientos y competiciones oficiales.

Artículo 24. Publicidad.

Con relación a todas las actividades financiadas para el desarrollo de torneos o similares será obligatorio realizar cartelería donde figuren los distintos anagramas del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, Área de Deportes como patrocinio de la misma. Estos se enviarán en la medida de lo posible, al Área de Deportes en su formato jpg, para inclusión en las distintas redes sociales. Dichos anagramas deberán fijarse también en las distintas equipaciones para el caso de participación en competiciones federadas.

Alcalá la Real, a la fecha electrónica indicada al margen

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTOELJWK
Verificación: <https://alcala-real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 105



CERTIFICADO COMPOSICIÓN ACTUAL JUNTA DIRECTIVA

Dº/Dª. _____

Secretario/a del club/asociación deportiva _____

CERTIFICA

Que en la Asamblea de asociados de fecha _____,

Se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

-Renovar los cargos de la Junta Directiva que a continuación se expresan:

Presidente/a: _____

Vicepresidente/a: _____

Secretario/a: _____

Tesorero/a: _____

Vocal: _____

Vocal: _____

Vocal: _____

Vocal: _____

Alcalá la Real, a _____ de _____ de _____.

VºBº El Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo. _____

Fdo. _____

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025





CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CLUB

Dº/Dª. _____

Secretario/a del club/asociación deportiva _____

CERTIFICA

En base a los datos obrantes en mi poder, que los datos que figuran a continuación son ciertos:

Los socios pagan las siguientes cuotas:

Los deportistas pagan las siguientes cuotas:

Alcalá la Real, a _____ de _____ de _____.

VºBº El Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo. _____

Fdo. _____

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 105



CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CLUB

Dº/Dª. _____

Secretario/a del club/asociación deportiva _____

CERTIFICA

En base a los datos obrantes en mi poder, que los datos que figuran a continuación son ciertos:

El club cuenta con _____ socios y _____ socias.

El club cuenta con _____ deportistas masculinos y _____ deportistas femeninas.

Alcalá la Real, a _____ de _____ de _____.

VºBº El Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo. _____

Fdo. _____

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025





Ayuntamiento de Alcalá la Real

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CLUB

Dº/Dª. _____
Secretario/a del club/asociación deportiva _____

CERTIFICA

En base a los datos obrantes en mi poder, que los datos que figuran a continuación son ciertos:

a.- Nivel de integración del evento en la sociedad.

	PARA TODOS LOS PUBLICOS	CON LIMITACIÓN DE EDAD O GÉNERO	CON LIMITACIÓN DE EDAD Y GÉNERO
PUNTOS	4	2	1
NUMERO			
TOTAL			

b.- Antigüedad de la prueba:

	0-2 años	3-4 años	5-6 años	7-8 años	9-10 años	11 o más años
PUNTOS	2 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	10 puntos
TOTAL						

c.- Relación el evento con el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

	Si el nombre de la prueba lleva la denominación de "Alcalá la Real".
PUNTOS	3
TOTAL	

d.- Alcance social y territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al número de participantes y colectivos a los que implica (0-5 puntos)

PUNTOS	0	1	2	3	4	5
TOTAL						

e.- Trascendencia de la actividad y nivel deportivo de la misma. (0-5 puntos)

PUNTOS	0	1	2	3	4	5
TOTAL						

f) Promoción de proyectos deportivos que incluyan actuaciones para la consecución de un mayor grado de compromiso medioambiental (0-5 puntos).

PUNTOS	1	2	3	4	5
TOTAL					

g) Duración y jornadas de las que consta el evento (0-5 puntos). :

PUNTOS	1	2	3	4	5
TOTAL					

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

h) Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Porcentaje respecto del pto. Total	+50 %	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
Puntos	1	2	4	6	8	10
TOTAL						

i) Antigüedad y experiencia de la entidad solicitante en la organización de actividades deportivas para las que se solicita la ayuda.

	Menos de 2 años	de 2 a 4 años	de 5 a 7 años	de 8 a 10 años	Más de 10 años
Puntos	1	2	3	4	5
TOTAL					

j) Número de socios/as pertenecientes a la entidad en el año en curso.

	Menos de 10	De 10-15	De 16-25	De 26-40	De 41-60	De 61-70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
Puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos
TOTAL										

k) Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda (se aportará informe emitido por técnico de deportes con el visto bueno del/a concejal/a de Deportes en el que se haga constar el número de horas que los miembros del club han prestado de manera gratuita al Ayuntamiento de Alcalá la Real).(máx. 150 puntos)

ACTIVIDAD						
PUNTOS	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
NUMERO PERSONAS						
Nº horas realizadas						
TOTAL						

l) Coste total del proyecto.

COSTE TOTAL	0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
PUNTOS	1	2	3	4	5	7	10
TOTAL							

VºBº El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo. _____

Fdo. _____

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:



DECRETO
Número: 2025-2091
Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTOELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 105



Ayuntamiento de Alcalá la Real

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CLUB

Dº/Dª.

Secretario/a del club/asociación deportiva

CERTIFICA

En base a los datos obrantes en mi poder, que los datos que figuran a continuación son ciertos:

a.- Alcance territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al carácter de la prueba.

	INTERNACIONAL	NACIONAL	AUTONÓMICO
PUNTOS	15	12	7
TOTAL			

b.- Antigüedad de la prueba

	0-2 años	3-4 años	5-6 años	7-8 años	9-10 años	11 o más años
PUNTOS	2 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	10 puntos
TOTAL						

c.- Relación de evento con el Ayuntamiento de Alcalá la Real:

	Si el nombre de la prueba lleva la denominación de "Alcalá la Real".
PUNTOS	3
TOTAL	

d.- Alcance social y territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al número de participantes y colectivos a los que implica (0-10 puntos)

PUNTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TOTAL											

e.- Trascendencia de la actividad y nivel deportivo de la misma. (0-10 puntos)

PUNTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TOTAL											

f.- Promoción de proyectos deportivos que incluyan actuaciones para la consecución de un mayor grado de compromiso medioambiental (0-10 puntos).

PUNTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TOTAL											

g.- Duración y participantes de las que consta el evento (0-10 puntos):

PUNTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TOTAL											

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:

Fecha: 06/06/2025

Número: 2025-2091

DECRETO

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

h.- Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo.

Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Porcentaje respecto del pto. Total	+50 %	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
PUNTOS	1	2	4	6	8	10
TOTAL						

i.-Antigüedad y experiencia de la entidad solicitante en la organización de actividades deportivas para las que se solicita la ayuda.

	Menos de 2 años	de 2 a 4 años	de 5 a 7 años	de 8 a 10 años	Más de 10 años
Puntos	1	2	3	4	5
TOTAL					

j.- Número de socios/as pertenecientes a la entidad en el año en curso.

	Menos de 10	De 10-15	De 16-25	De 26-40	De 41-60	De 61-70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
Puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos
TOTAL										

k.-Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda (se aportará informe emitido por técnico de deportes con el visto bueno del/a concejal/a de Deportes en el que se haga constar el número de horas que los miembros del club han prestado de manera gratuita al Ayuntamiento de Alcalá la Real).(máx. 150 puntos)

ACTIVIDAD						
PUNTOS	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
NUMERO PERSONAS						
Nº horas realizadas						
TOTAL						

l.-Coste total del proyecto.

COSTE TOTAL	0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
PUNTOS	1	2	3	4	5	7	10
TOTAL							

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:



DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 105



Ayuntamiento de Alcalá la Real

VºBº El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo. _____

Fdo. _____

DECRETO

Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcala-real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 105

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CLUB

Dº/Dª. _____
Secretario/a del club/asociación deportiva _____

CERTIFICA

En base a los datos obrantes en mi poder, que los datos que figuran a continuación son ciertos:

a.-Nº total de deportistas masculinos con licencia federativa de carácter anual

	Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 y 2006	Años 2005 y antes
PUNTOS	0,01	0,01	3	3	3	1
NUMERO						
TOTAL						

DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD (mín. 33%)

PUNTOS	2,01	2,01	5	5	5	3
NUMERO						
TOTAL						

TOTAL

b.-Nº total de deportistas femeninas con licencia federativa de carácter anual

	Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008 2007 y 2006	Años 2006 y antes
PUNTOS	0,01	0,01	4	4	4	2
NUMERO						
TOTAL						

DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD(mín. 33%)

PUNTOS	2,01	2,01	6	6	6	4
NUMERO						
TOTAL						

TOTAL

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTOELJWK
Verificación: <https://alcala-real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 105

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

c.- Nº de deportistas federados que participan en competición provincial (para deporte individual deberán participar en al menos cinco pruebas/jornadas) (sólo se contemplará una categoría por deportista, que será en este caso la de mayor nivel (provincial-regional)): En caso de deportistas con discapacidad (mín. 33 % de discapacidad) se le asignará dos puntos extra

	Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 y 2006	Años 2005 y antes	
PUNTOS	0,01	0,01	1	1	1	1	
NUMERO							
TOTAL							

d.- Nº de deportistas federados que participan en competición regional (sólo se contemplará una categoría por deportista, que será en este caso la de mayor nivel): En caso de deportistas con discapacidad (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

	Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 y 2006	Años 2005 y antes	
PUNTOS	0,01	0,01	2	2	2	2	
NUMERO							
TOTAL							

e.- Nº de deportistas federados que participan en competición nacional (sólo se contemplará una categoría por deportista, que será en este caso la de mayor nivel): En caso de deportistas con discapacidad (mín. 33 % de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

	Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 y 2006	Años 2005 y antes	
PUNTOS	0,01	0,01	2	3	3	3	
NUMERO							
TOTAL							

f.- Titulación Entrenador/a del Club.

	Titulación Específica – Entrenador/a			Titulación Adicional – Entrenador/a			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Ciclo Formativo Act. o Similar	Diplomado E. Física	Licenc. O Grad. En Ed. Física	
PUNTOS	6	8	10	8	10	12	
NUMERO							
TOTAL							

Se valorará únicamente un entrenador/a por club.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:



DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 105



Ayuntamiento de Alcalá la Real

g.- Cuotas anuales que satisfacen los deportistas (indicar en cada casilla el número de deportistas acogidos a cada cuota):

Cuota anual a pagar:	entre 0 y 80€/año	entre 80 y 120€/ año	entre 120 y 200€/ año	Entre 201 y 300 €/año	Entre 301 y 350 €/año	Más de 351 €/año
Puntos a asignar	0,6	0,4	0,2	0,15	0,10	0,05
Nº DE DEPORTISTAS						
TOTAL						

h.- Número de desplazamientos a realizar (autobús).

Kilómetros	entre 0 y 100 kms	entre 101 Y 150 kms	entre 151 y 200 kms	Entre 201 y 300 kms	Entre 301 y 400 kms	Entre 401-600 kms	Entre 601-800 kms	Entre 801- 1000 kms	+ de 1.001 kms
Puntos a asignar	3	4	6	9	12	18	24	30	35
Nº DE DESPLAZAMIENTOS									
TOTAL									

i.-Ayudas a desplazamientos (otros medios)

Kilómetros totales por club por temporada	entre 0 y 2500 kms	entre 2501 Y 5000 kms	entre 5.501 y 7500 kms	Entre 7.501 y 10.000 kms	Entre 10.001- 15000 kms	Entre 15.001- 20.000 kms	Entre 20.001- 30.000 kms	+ de 30.001 kms
Puntos a asignar	10	20	30	40	60	80	100	120
TOTAL								

j.- Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda. (máx. 150 puntos)

ACTIVIDAD						
PUNTOS	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
NUMERO PERSONAS						
Nº horas realizadas						
TOTAL						

DECRETO
Número: 2025-2091
Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 105

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

k.- Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Porcentaje respecto del pto. Total	+50 %	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
PUNTOS	1	2	4	6	8	10
TOTAL						

l.- Antigüedad de la entidad solicitante en la participación en competiciones federadas.

	Menos de 2 años	De 2 a 4 años	De 5 a 7 años	De 8 a 10 años	Más de 10 años
Puntos	1	2	3	4	5
TOTAL					

m.-Número de socios/as actualizados pertenecientes a la entidad en el año en curso.

	Menos de 10	De 10-15	De 16-25	De 26-40	De 41-60	De 61-70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
Puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos
TOTAL										

n.-Coste licencia federativa deportistas

Categoría	Nº de deportistas	Coste licencia			
		Entre 0-30 €	Entre 31-60 €	Entre 61-80 €	Más de 81 €
		0,5 puntos	1 punto	1,5 puntos	2 puntos
Total, Puntos asignados					

DECRETO

Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcala-real.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 105

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

o.-Coste arbitraje/juez por encuentro:

Categoría	Nº total de encuentros/partidos	Coste arbitraje por encuentro/partido			
		Entre 0-30 €	Entre 31-60 €	Entre 61 y 100 €	Más de 101 €
		1 punto	1,5 puntos	2 puntos	2,5 puntos
Puntos asignados					

p.-Coste inscripción equipos:

Categoría	Número	Coste inscripción equipo.					
		Entre 0-60 €	Entre 61-90 €	Entre 91 y 100 €	Entre 101 y 125 €	Entre 126 y 175 €	Entre 176 y 200 €
		0,5 puntos	0,75 puntos	1 punto	1,5 puntos	2 puntos	3 puntos
Total puntos asignados							

q.-Coste total del proyecto.

COSTE TOTAL	0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
PUNTOS	1	2	3	4	5	7	10
TOTAL							

r.-Coste otras licencias federativas.

Categoría	Nº	Coste licencia			
		Entre 0-30 €	Entre 31-60 €	Entre 61-80 €	Más de 81 €
		0,25 puntos	0,5 puntos	0,75 puntos	1 punto
Total Puntos asignados					

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:



DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTOELJWK
Verificación: <https://alcala-real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 105



Ayuntamiento de Alcalá la Real

s.-Número de pernотaciones con motivo de la participación en competición federada.

Noches	1	2	3	4	5
Puntos a asignar	0,5	1	1,5	2	2,5
Nº de deportistas					
Total					

VºBº El Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo. _____

Fdo. _____

DECRETO

Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcala-real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 105

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:



**COMPROMISO COLABORACIÓN CON LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE DEPORTES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.**

Nombre y apellidos: _____

D.N.I. _____

Actuando en representación del club/asociación deportiva _____

Muestro mi conformidad a la colaboración del personal del club con aquellas actividades que organice el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real y para la que requiera de nuestra participación, con un límite de 60 horas al año.

Fdo. _____

Alcalá la Real, a ____ de _____ de _____.

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025





Ayuntamiento de Alcalá la Real

D/Dña. _____ con DNI _____ como representante de la entidad, _____ con CIF. Nº _____ como beneficiario de la subvención concedida por este Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real a clubes/asociaciones deportivas para:

- ☐ *La organización de actividades locales de participación.*
- ☐ *La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional.*
- ☐ *El fomento del deporte federado de competición. (deporte de equipo e individual)*

al amparo de la Convocatoria aprobada según decreto de alcaldía núm. 2024/1782, y según acuerdo de concesión mediante decreto de concejalía de Deportes núm, 2024-3531, por importe de _____€uros y cuya justificación asciende a _____€

DECLARA:

Que el desarrollo de las actividades y/o proyectos objeto de subvención:

1. (SEÑALAR LO QUE PROCEDA)

- ☐ Que no se han recibido subvenciones ni ayudas públicas o privadas de otras administraciones o entidades para esta actividad.
- ☐ Que las ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o entidades privadas para esta actividad han sido las siguientes:

Organismo concedente	Actividad subvencionada	Importe	Estado: solicitado/concedido
			Solicitado
			Solicitado
			Solicitado
			Solicitado

2. La entidad (Señalar lo que proceda):





Ayuntamiento de Alcalá la Real

☐ Es consumidora final de IVA, en cuyo caso no realiza declaración de IVA, no siendo recuperable o compensado el importe imputado por ese concepto por ningún medio.

☐ La entidad realiza declaración de IVA, en cuyo caso el importe imputado en concepto de impuesto IVA no forma parte de la presente justificación.

3. Que la entidad beneficiaria de la subvención está al corriente de pago de deudas tributarias y de Seguridad Social. Si la subvención concedida fuera superior a 3000€ deberá presentar certificado de estar al corriente de pago emitido por la entidad correspondiente.

4. Que el beneficiario de la subvención no es deudor por procedencia de reintegro conforme a la Ley General de Subvenciones.

5. La veracidad de los datos que se contienen en la presente.

6. La entidad beneficiaria, declara que los gastos justificados, han sido pagados antes de la justificación.

En Alcalá la Real a _____

Firmado _____

DECRETO

Fecha: 06/06/2025

Número: 2025-2091

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcala-real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 105

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CONFORME CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, CON RELACIÓN DE GASTOS A JUSTIFICAR

D/Dña. _____ como beneficiario o representante de la entidad, DECLARO: que las facturas o justificante de gasto aportados con la presente Cuenta Justificativa de la Subvención, y que se relacionan a continuación, se corresponden, con la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad o actividad subvencionada.

RELACIÓN DE FACTURAS O JUSTIFICANTES DE GASTO SUBVENCIONABLES				
Actividad/ Proyecto				
Número	Número de Factura	Concepto	Importe	Fecha de Pago
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
Total gastos justificados en la Actividad				

(*) Se utilizarán tantas hojas como resulte necesario.

(*) Deben adjuntarse originales de las facturas. En caso de necesitar los originales se presentará copia de las mismas junto con el original para su correspondiente cotejo y estampillado. El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura, y cumplir resto de requisitos de las Facturas RD 1496/2003 de 28 de noviembre. (INCLUIDO EL IVA)

En Alcalá la Real, a de de .

Fdo. _____

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

MEMORIA DEPORTIVA DEPORTE FEDERADO

Datos Identificativos:

NOMBRE CLUB O ASOCIACIÓN DEPORTIVA:

CIF:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:

DNI/NIF:

CALLE:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ACTIVIDAD DESARROLLADA:

FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD:

FECHA DE FIN DE LA ACTIVIDAD:

PARTICIPANTES(indicar número de equipos por categorías y sexo):

DECRETO

Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTOELJWK
Verificación: <https://alcala-real.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 105

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

-CLASIFICACIONES Y RESULTADOS POR EQUIPOS. (indicar por cada equipo resultados y clasificaciones finales).

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

TOTAL NÚMERO DE DEPORTISTAS POR GÉNERO:

- Número de deportistas masculinos.....
- Número de deportistas femeninos.....
- Total deportistas.....

COMPETICIONES EN LAS QUE HA PARTICIPADO CADA EQUIPO





Ayuntamiento de Alcalá la Real

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS. (Indicar cualquier aspecto que se quiera destacar en este punto).

D./Dña:

En calidad de representante de la entidad solicitante declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en esta memoria son ciertos y se compromete a aportar la documentación justificativa que le sea requerida.

Alcalá la Real, a

Fdo:

Representante de la entidad.

Importante: se deberán anexar siempre a esta memoria los documentos de participación resultados y clasificaciones finales y otros documentos relevantes relacionados con la actividad.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Publicidad realizada en su caso por el Beneficiario de la Subvención

Don/Doña _____, como beneficiario o representante de la Entidad _____

DECLARO que la publicidad efectuada de la financiación pública del proyecto subvencionado por parte del Ayuntamiento de Alcalá la Real, (cumpliendo las obligaciones que corresponden al beneficiario en materia de publicidad, según el art. 18 de la LGS), ha consistido en:

(Marcar con una X lo que corresponda)

- ☐ Documentación gráfica: fotografías, carteles, trípticos, recortes de prensa, ...
- ☐ Cuñas publicitarias en medios de comunicación.
- ☐ Estampación de equipaciones (adjuntar fotografías)
- ☐ Colocación de vallas, carteles en la sede entidad o lugar realización actividad o eventos.
- ☐ Otros.

Observaciones: (En su caso, indíquese los motivos que han impedido efectuar dicha publicidad y si se adquiere el compromiso de subsanarlo en relación con las siguientes subvenciones que puedan concederse por el Ayuntamiento de Alcalá la Real)

NOTA: Se debe adjuntar la documentación o material que acredite la realización de la publicidad.

En Alcalá la Real a

Firmado El/La Presidenta de la Entidad

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcala-real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 105



PLAN FINANCIERO

Nombre y apellidos _____ con DNI _____

como secretario/a del club/asociación deportiva _____

CERTIFICA

Que para el desarrollo de la actividad/proyecto para la que solicita subvención, se financiará de acuerdo al siguiente:

GASTOS PREVISTOS

1.-Gastos de desplazamientos y alojamiento	€
2.-Gastos de jueces y árbitros	€
3.-Gastos inscripciones	€
4.-Gastos licencias	€
5.-Gastos personal (entrenadores, médicos...)	€
6.-Gastos organización	€
7.-Gastos material deportivo y/o sanitario	€
8.-Premios/trofeos	€
9.-Seguros	€
10.- Otros	€
TOTAL	

INGRESOS PREVISTOS

1.-Aportación solicitante	€
2.-Cuotas socios/as y abonados/as.	€
3.-Ingresos taquilla-venta entradas/barras...	€
4.-Publicidad (sponsor)	€
5.-Ingresos por inscripciones o participaciones	€
6.-Otros ingresos o subvenciones	€
7.-Subvención solicitada al Exmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real	€
8.- Otros	€
TOTAL	

VºBº El Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo. _____

Fdo. _____

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 105



PROYECTO ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD	
ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD (Marcar una opción)	
☐	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOCALES DE PARTICIPACIÓN.
☐	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
OBJETIVOS	
ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y NIVEL DEPORTIVO	

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025



PROYECTO ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

PROGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

NIVEL DE INTEGRACIÓN DEL EVENTO EN LA SOCIEDAD: PARTICIPANTES ESTIMADOS Y PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.
ACTUACIONES Y MEDIDAS PARA LA CONSECUCIÓN DE UN MAYOR COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL.

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025



PROYECTO ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

ANTIGÜEDAD DE LA PRUEBA.

DECRETO

Número: 2025-2091

Fecha: 06/06/2025



CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA-DEPORTE DE EQUIPO

EQUIPOS Y COMPETICIONES		
NOMBRE EQUIPO	CATEGORÍA	NIVEL

Fecha: 06/06/2025

DIRECTOR/A TÉCNICO			
NOMBRE Y APELLIDOS			
DIRECCIÓN/E-E-MAIL			
TELÉFONO		E-MAIL	

DECRETO

Número: 2025-2091

RELACIÓN ENTRENADORES/AS			
NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN	TELÉFONO	EQUIPO

Cód. Validación: 4376D9M51DSZEG2H4GTQELJMK
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 105



ARBITRAJES (deportes de equipo)				
EQUIPO	CATEGORÍA	Nº PARTIDOS	COSTE ARBITRAJE	TOTAL

INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS			
EQUIPO	CATEGORÍA	COSTE	TOTAL
TOTAL INSCRIPCION EQUIPOS			

DECRETO

Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 4376D9M5TDSZHG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://cata.raea.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 105



LICENCIAS DEPORTISTAS				
EQUIPO(MASC-FEM)	CATEGORÍA/AÑO NACIMIENTO	Nº LICENCIAS	COSTE LICENCIAS	TOTAL
TOTAL LICENCIAS DEPORTISTAS				

Decreto

Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

OTRAS LICENCIAS/GASTOS				
CONCEPTO	CATEGORÍA	NÚMERO	COSTE	TOTAL



TOTAL OTROS			

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025



SOLICITUD USO INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA ENTRENAMIENTOS/PARTIDOS TEMPORADA

	EQUIPO	DÍAS ENTRENOS POR SEMANA	HORAS ENTRENO POR SEMANA	FECHA COMIENZO ENTRENOS	FECHA FIN ENTRENOS	HORAS TOTALES ENTRENOS	Nº ENCUENTROS COMPETICION FEDERADA	HORAS TOTALES COMPETI CION NECESARI AS	HORAS TOTALES USO INSTALACIONES (ENTRENAMIENTOS+PARTIDOS)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									



Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFC2HAGTOELJWK
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 105

CLUB:

INSTALACIÓN



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Debe de decir:

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente:

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Concesión de subvenciones a clubes y asociaciones de Alcalá la Real, sin ánimo de lucro para: a) La organización de actividades deportivas locales de participación. b) La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional. c) El fomento del deporte federado de competición (Deporte de equipo e individual),

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con objeto de Concesión de subvenciones a clubes y asociaciones de Alcalá la Real, sin ánimo de lucro para: a) La organización de actividades deportivas locales de participación. b) La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional. c) El fomento del deporte federado de competición (Deporte de equipo e individual).

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 100.000 €, a la que asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor al área tramitadora de la subvención y como miembros de la comisión de valoración a Antonio Castillo Álvarez, Mercedes Ramírez Ríos, Inmaculada Carmona Gallardo.

Así lo mandó y firma la Concejalia delegada y por el Secretario para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCALÁ LA REAL, PARA:

1) ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOCALES DE PARTICIPACIÓN

2) ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL Y

3) FOMENTO DEL DEPORTE FEDERADO DE COMPETICIÓN (DEPORTE DE GRUPO E INDIVIDUAL).

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que promueve el Área de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Alcalá la Real de acuerdo con lo que está establecido en la legislación general básica en esta materia, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con la finalidad de fomentar:

- a) La organización de actividades locales de participación.
- b) La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional.
- c) El fomento del deporte federado de competición (Deporte de equipo e individual).

Artículo 2. Beneficiarios.

Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las personas físicas, asociaciones y clubes deportivos de Alcalá la Real.

Las asociaciones y clubes deportivos que quieran optar a la convocatoria de estas subvenciones esta convocatoria deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

1.- Estar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y que tengan fijado su domicilio social en la localidad de Alcalá la Real. Así mismo, será obligatorio su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Alcalá la Real.

2.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcalá la Real, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

3.- No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

4.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art.13 de la LGS.

Quedan excluidas:

a) Los programas o actividades que vengan regulados en otras bases del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

b) Los programas o actividades que se realicen en instalaciones deportivas privadas, salvo que se consideren de interés público, previa valoración por el órgano municipal competente.

c) Los clubes y asociaciones deportivas que no estén constituidos oficialmente y carezcan del número de registro de la Junta de Andalucía.

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Artículo 3. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

La concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de **100.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **340 48900** del Presupuesto de Gastos de 2025.

En aplicación de lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones -RGS-, se establece una cuantía adicional equivalente al incremento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de la modificación de créditos que, en su caso, se realice, quedando condicionada a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional.

Artículo 4. Período de ejecución objeto de subvención

Serán objeto de subvención aquellos proyectos y/o actividades de las Asociaciones beneficiarias que se realicen entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, o en función del deporte que se trate por temporada deportiva (2024/25).

Artículo 5. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de **15 días hábiles** desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de subvenciones. La resolución de inadmisión será notificada individualmente a la persona interesada en los términos de los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La participación en la presente convocatoria deberá tramitarse a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante legal de la entidad, con el certificado digital personal (DNle, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en el artículo 6.

Se presentará una única solicitud por cada Asociación o Entidad solicitante y para la participación en uno de los tres objetos de subvención: a) *La organización de actividades locales de participación.* b) *La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional.* c) *El fomento del deporte federado de competición (Deporte de equipo e individual).*

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Artículo 6. Documentación a presentar

De conformidad con lo dispuesto en el art 13.3 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, junto a la solicitud se acompañará:

DECRETO
Número: 2025-2091
Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Declaración responsable suscrita por el solicitante de que reúne los requisitos para solicitar la subvención.

- Memoria descriptiva de las actividades previstas para las que se solicita la subvención y presupuesto de esta con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas

Junto a la siguiente documentación específica:

- a) Copia del CIF de la entidad.
 - b) Copia del Número del Registro de la Junta de Andalucía.
 - c) Composición actual de la Junta Directiva de la entidad.
 - d) Certificación del número de socios y deportistas de la entidad en la presente temporada segregada por sexo.
 - e) Plan financiero: Que deberá contener con detalle los gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder.
 - f) Documento de compromiso de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, a través del Área de Deportes en las actividades que éste organice mediante la participación de los miembros y técnicos de la entidad solicitante, con carácter gratuito y con un máximo de sesenta horas /año. A tal efecto se realizará informe por el técnico competente del Área de Deportes acreditando la puntuación obtenida por las diferentes participaciones.
 - g) Certificado del Secretario del club.
- Para participar en los procedimientos de concesión de subvenciones para la **organización de actividades deportivas locales de participación** (punto a del art. 1), además se deberá acompañar a la solicitud:
- Certificado de haber contratado un seguro de responsabilidad civil, que cubra el desarrollo de la actividad.
 - Proyecto de todas las actividades que se pretenden realizar, donde deberá figurar al menos:
 - Denominación del proyecto, programa o actividad.
 - Plazo de ejecución de la actividad o programa, detallando la fecha de inicio y de finalización del mismo.
 - Objetivos.
 - Programa detallado de actividades y lugar de celebración.
 - Ámbito de actuación y nivel deportivo.
 - Recursos humanos y materiales.
 - Nivel de integración del evento en la sociedad: Participantes estimados y perfil de los participantes.
 - Actuaciones y medidas para la consecución de un mayor compromiso medioambiental.
 - Antigüedad de la prueba.
- Para participar en los procedimientos de concesión de subvenciones para la **organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional** (punto b del art. 1), además se deberá acompañar a la solicitud:

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Certificado de haber contratado un seguro de responsabilidad civil, que cubra el desarrollo de la actividad.
- Proyecto de todas las actividades que se pretenden realizar, donde deberá figurar al menos:

- Denominación del proyecto, programa o actividad.
- Plazo de ejecución de la actividad o programa, detallando la fecha de inicio y de finalización del mismo.
- Objetivos.
- Programa detallado de actividades y lugar de celebración.
- Ámbito de actuación y nivel deportivo.
- Recursos humanos y materiales.
- Nivel de integración del evento en la sociedad: Participantes estimados y perfil de los participantes.
- Actuaciones y medidas para la consecución de un mayor compromiso medioambiental.
- Antigüedad de la prueba.

➤ Para participar en el procedimiento de concesión de subvenciones para el **fomento del deporte de competición** (punto c del art. 1)

a. DEPORTE DE EQUIPO. Además, se deberá acompañar a la solicitud:

- Proyecto deportivo.
- Copia de las licencias federativas de los/as deportistas (de carácter anual) o certificado federativo.
- Calendario oficial de cada una de las competiciones en las que participan.
- Fotocopia de la titulación del entrenador/a (específica del deporte en el que entrena y titulación académica),
- Certificado del secretario/a acreditativo de la participación del mismo en el club y categoría a la que entrena.
- Certificado del secretario/a con el vºbº del presidente/a donde se certifiquen las cuotas que pagan los deportistas anualmente.
- Copia de la normativa de competición de la Federación correspondiente, donde figure los costes de los derechos de licencias federativas.
- Solicitud de uso de instalaciones deportivas para cada temporada conforme al anexo.

b. DEPORTE INDIVIDUAL. Además, se deberá acompañar a la solicitud:

- Proyecto deportivo.
- Copia de las licencias federativas de los/as deportistas (de carácter anual).
- Calendario oficial de cada una de las competiciones en las que participan.
- Fotocopia de la titulación del entrenador/a (específica del deporte en el que entrena y titulación académica), así como certificado del secretario/a acreditativo de la participación del mismo en el club y categoría.
- Certificado del secretario/a con el vºbº del presidente/a donde se certifiquen las cuotas que pagan los deportistas anualmente.
- Solicitud de uso de instalaciones deportivas para cada temporada conforme al anexo.

Artículo 7. Subsanación de solicitudes





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Si en la solicitud presentada no se hubieran cumplimentado los extremos exigidos en la misma o no se acompañara de la documentación relacionada en el artículo 6, o no se hayan podido recabar los documentos que hayan sido aportados ante cualquier Administración, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este requerimiento se realizará de manera individual a las personas solicitantes afectadas.

Los escritos mediante los que las personas interesadas efectúen la subsanación se presentarán de forma telemática, en caso contrario, no serán admitidos.

Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el desistimiento y archivo de la solicitud no subsanada o de la que no se hubiere acompañado de la documentación exigida, y la inadmisión en los casos en que corresponda

Artículo 8. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones reguladas mediante las presentes Bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma o distinta finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

Artículo 9. Procedimiento para la concesión de la subvención

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases será el de concurrencia competitiva.

Artículo 10. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

A. PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOCALES DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

a) Nivel de Integración del evento en la sociedad:

Los eventos deportivos de carácter popular e individual dónde puede inscribirse toda persona interesada, sin más limitación que la que pudiera existir por número de plazas ofertadas, edad y género de los participantes, tendrán la siguiente valoración:

- Evento para todos los públicos: 4 puntos
- Evento para todos los públicos con limitación de edad o género: 2 puntos

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTOELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Evento para todos los públicos con limitación de edad y género. 1 punto

b) *Antigüedad de la prueba:

- De 0 a 2 años: 2 puntos
- De 3 a 4 años: 4 puntos
- De 5 a 6 años: 5 puntos
- De 7 a 8 años: 6 puntos
- De 9 a 10 años: 7 puntos
- 11 o más años: 10 puntos

* La prueba que por motivos directamente relacionados con la organización no se realice durante 3 años consecutivos, perderá la antigüedad.

c) Relación del evento con el Ayuntamiento de Alcalá la Real:

- Si el nombre de la prueba lleva la denominación de "Alcalá la Real": 3 puntos.

d) Alcance social y territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al número de participantes y colectivos a los que implica. (0-5 puntos)

e) Trascendencia de la actividad y nivel deportivo de la misma. (0-5 puntos)

f) Promoción de proyectos deportivos que incluyan actuaciones para la consecución de un mayor grado de compromiso medioambiental. (0-5 puntos).

g) Duración y jornadas de las que consta el evento. (0-5 puntos)

h) Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

+ 50%	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
1 Punto	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos

i) Antigüedad y experiencia de la entidad solicitante en la organización de actividades deportivas para las que se solicita la ayuda.

Menos de 2 años	De 2 a 4 años	De 5 a 7 años	De 8 a 10 años	Más de 10 años
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos

j) Número de socios/as actualizados pertenecientes a la entidad en el año en curso.

Menos de 10	De 10 – 15	De 16 – 25	De 26 – 40	De 41 – 60	De 61 – 70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos

k) Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda (se aportará informe emitido por el técnico de deportes con el visto bueno del concejal de Deportes en el que haga constar el número de horas que los miembros del club

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

han prestado de manera gratuita al Ayuntamiento de Alcalá la Real).

Puntos a asignar por cada hora de colaboración: 0.25 puntos/persona/hora con un máximo de **150 puntos**.

l) Coste total del proyecto.

0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	7 puntos	10 puntos

Como norma general se subvencionará una actividad por club o asociación deportiva. En el caso de deportes individuales tendrán inscritos como mínimo 10 participantes y en deportes de asociación, un mínimo de 4 equipos.

B. PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL.

a) Alcance territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al carácter de la prueba:

- Internacional: 15 puntos
- Nacional: 12 Puntos
- Autonómico: 7 puntos

Para que un evento sea considerado de carácter nacional o internacional, la prueba ha de estar reconocida dentro del calendario de competición por la Federación Española correspondiente. No es suficiente con que participen equipos del resto de España o fuera de ella para que sea considerada como tal a efectos de puntuación, en caso de no justificarse debidamente, serán tenidas como pruebas de carácter autonómico con invitación a equipos de fuera de Andalucía.

b) *Antigüedad de la prueba:

- De 0 a 2 años: 2 puntos
- De 3 a 4 años: 4 puntos
- De 5 a 6 años: 5 puntos
- De 7 a 8 años: 6 puntos
- De 9 a 10 años: 7 puntos
- 11 o más años: 10 puntos

* La prueba que por motivos directamente relacionados con la organización no se realice durante 3 años consecutivos, perderá la antigüedad.

c) Relación del evento con el Ayuntamiento de Alcalá la Real:

- Si el nombre de la prueba lleva la denominación de "Alcalá la Real": 3 puntos.

d) Alcance social y territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al número de participantes y colectivos a los que implica. (0-10 puntos)

e) Trascendencia de la actividad y nivel deportivo de la misma. (0-10 puntos)

f) Promoción de proyectos deportivos que incluyan actuaciones para la consecución de un mayor grado de compromiso medioambiental. (0-10 puntos).

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

g) Duración y participantes de las que consta el evento. (0-10 puntos)

h) Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

+ de 50%	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
1 Punto	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos

i) Antigüedad y experiencia de la entidad solicitante en la organización de actividades deportivas para las que se solicita la ayuda.

Menos de 2 años	De 2 a 4 años	De 5 a 7 años	De 8 a 10 años	Más de 10 años
1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos

j) Número de socios/as actualizados pertenecientes a la entidad en el año en curso.

Menos de 10	De 10 – 15	De 16 – 25	De 26 – 40	De 41 – 60	De 61 – 70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos

k) Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda (se aportará informe emitido por el técnico de deportes con el visto bueno del concejal de Deportes en el que haga constar el número de horas que los miembros del club han prestado de manera gratuita al Ayuntamiento de Alcalá la Real).

-Puntos a asignar por cada hora de colaboración: 0,25 puntos/persona/hora con un máximo de **150 puntos**.

l) Coste total del proyecto.

0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
1 puntos	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	7 puntos	10 puntos

Como norma general se subvencionará una actividad por club o asociación deportiva. En el caso de deportes individuales tendrán inscritos como mínimo 10 participantes y en deportes de asociación, un mínimo de 4 equipos.

C. PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE FEDERADO DE COMPETICIÓN DE BASE.

C.1. DEPORTES DE EQUIPO.

a) Número de deportistas **masculinos** con licencia federativa de carácter anual.*

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	3	3	3	1

*En caso de licencias federativas pertenecientes a personas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

b) Número de deportistas **femeninas** con licencia federativa de carácter anual. *

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
----------------------	------------------	------------------	------------------	----------------------	-------------------





Ayuntamiento de Alcalá la Real

0,01	0,01	4	4	4	2
------	------	---	---	---	---

*En caso de licencias federativas pertenecientes a personas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

c) Número de deportistas federados que participan en competición **provincial** (sólo se contemplará una categoría por deportistas, que será en este caso la de mayor nivel) *:

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	1	1	1	1

*En caso de deportistas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

d) Número de deportistas federados que participan en competición **regional** (sólo se contemplará una categoría por deportistas, que será en este caso la de mayor nivel) *:

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	2	2	2	2

*En caso de deportistas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

e) Número de deportistas federados que participan en competición **nacional** (sólo se contemplará una categoría por deportistas, que será en este caso la de mayor nivel) *:

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	3	3	3	3

*En caso de deportistas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

f) Cuotas Anuales que satisfacen los deportistas (indicar el número de deportistas por cuota):

Cuota anual a pagar:	entre 0 y 80€/año	entre 80 y 120€/año	entre 120 y 200€/año	entre 201-300€/año	Entre 301-350€/año	Más de 351€/año
Puntos a asignar	0,6	0,4	0,2	0,15	0,10	0,05

g) Número de desplazamientos a realizar (autobús).

- Nº de desplazamientos 0-100 kms.....3 puntos.
- Nº de desplazamientos 101-150 kms.....4 puntos.
- Nº de desplazamientos 151-200 kms.....6 puntos.
- Nº de desplazamientos 201-300 kms.....9 puntos.
- Nº de desplazamientos 301-400 kms...12 puntos.
- Nº de desplazamientos 401-600 kms...18 puntos.
- Nº de desplazamientos 601-800 kms...24 puntos.
- Nº de desplazamientos 801-1000 kms...30 puntos.
- Nº de desplazamientos +1.001 kms.....35 puntos.

h) Ayudas a desplazamientos (otros medios)

- Desplazamientos totales del club por temporada entre (0-2.500 kms)10 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (2.501-5.000 kms)20 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (5.501-7.500 kms)30 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (7.501-10.000 kms)40 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (10.001 -15.000 kms)60 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (15.001-20.000 kms)80 puntos





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Desplazamientos totales del club por temporada entre (20.001-30.000 kms)100 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada más de 30.001 kms.....120 puntos

i) Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda (se aportará informe emitido por el técnico de deportes con el visto bueno del concejal de Deportes en el que haga constar el número de horas que los miembros del club han prestado de manera gratuita al Ayuntamiento de Alcalá la Real).

Puntos a asignar por cada hora de colaboración: 0.25 puntos/persona/hora con un máximo de **150 puntos**.

j) Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

+ 50%	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
1 Punto	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos

k) Antigüedad de la entidad solicitante en la participación en competiciones federadas.

Menos de 2 años	De 2 a 4 años	De 5 a 7 años	De 8 a 10 años	Más de 10 años
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos

l) Número de socios/as actualizados pertenecientes a la entidad en el año en curso.

	De 10 – 15	De 16 – 25	De 26 – 40	De 41 – 60	De 61 – 70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
Menos de 10 1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos

m) Coste Licencia federativa deportistas:

Categoría	Nº deportistas	Coste licencia			
		Entre 0 y 30€	entre 31 y 60 €	entre 61-80 €	Más de 81€
Puntos asignados por deportista		0,5 puntos	1 punto.	1,5 puntos	2 punto

n) Coste arbitraje/juez por encuentro:

Categoría	Nº total de partidos	Coste arbitraje por partido			
		Entre 0 y 30€	entre 31 y 60 €	Entre 61-100 €	Más de 101 €
Puntos asignados por arbitraje		1 puntos	1,5 punto	2 puntos	2,5 puntos

o) Coste inscripción equipos:

Categoría	Nº	Coste					
		Entre 0 y 60€	entre 61 y 90 €	entre 91 y 100 €	entre 101 y 125 €	entre 126 y 175 €	entre 176 y 200 €
Puntos asignados		0,50 puntos	0,75 puntos	1 punto	1,5 punto	2 puntos	3 puntos

p) Coste total del proyecto federado:

0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	7 puntos	10 puntos

q) Coste otras licencias federativas:

DECRETO
Número: 2025-2091
Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Categoría	Nº	Coste licencia			
		Entre 0 y 30€	entre 31 y 60 €	entre 61-80 €	Más de 81€
Puntos asignados por deportista		0,25 puntos	0,5 puntos.	0,75 puntos	1 punto

r) Número de pernoctaciones con motivo de la participación en competición federada:

Noches	1	2	3	4	5
Puntos a asignar	0,5	1	1,5	2	2,5
Nº de deportistas					
Total					

C.2. DEPORTES INDIVIDUALES.

a) Número de deportistas masculinos con licencia federativa de carácter anual. *

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	3	3	3	1

b) Número de deportistas femeninas con licencia federativa de carácter anual. *

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	4	4	4	2

*En caso de licencias federativas pertenecientes a personas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

c) Número de deportistas federados que participan en competición provincial al menos en cinco pruebas/jornadas (sólo se contemplará una categoría por deportistas, que será en este caso la de mayor nivel) *:

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	1	1	1	1

*En caso de deportistas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

d) Número de deportistas federados que participan en competición regional (sólo se contemplará una categoría por deportistas, que será en este caso la de mayor nivel) *:

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	2	2	2	2

*En caso de deportistas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

e) Número de deportistas federados que participan en competición nacional (sólo se contemplará una categoría por deportistas, que será en este caso la de mayor nivel)*:

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes





Ayuntamiento de Alcalá la Real

0,01	0,01	3	3	3	3
------	------	---	---	---	---

*En caso de deportistas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

f) Cuotas Anuales que satisfacen los/as deportistas (indicar el número de deportistas por cuota):

Cuota anual a pagar:	entre 0 y 80€/año	entre 80 y 120€/año	entre 120 y 200€/año	entre 201-300€/año	Entre 301-350€/año	Más de 351€/año
Puntos a asignar	0,6	0,4	0,2	0,15	0,10	0,05

g) Número de desplazamientos a realizar (autobús).

- Nº de desplazamientos 0-100 km.....3 puntos.
- Nº de desplazamientos 101-150 kms.....4 puntos.
- Nº de desplazamientos 151-200 kms.....6 puntos.
- Nº de desplazamientos 201-300 kms.....9 puntos.
- Nº de desplazamientos 301-400 kms...12 puntos.
- Nº de desplazamientos 401-600 kms...18 puntos.
- Nº de desplazamientos 601-800 kms...24 puntos.
- Nº de desplazamientos 801-1000 kms...30 puntos.
- Nº de desplazamientos +1.001 kms.....35 puntos.

h) Ayudas a desplazamientos (otros medios)

- Desplazamientos totales del club por temporada entre (0-2.500 kms)10 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (2.501-5.000 kms)20 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (5.501-7.500 kms)30 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (7.501-10.000 kms)40 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (10.001 -15.000 kms) ...60 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (15.001-20.000 kms)80 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (20.001-30.000 kms) ...100 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada más de 30.001 kms.....120 puntos

i) Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda (se aportará informe emitido por el técnico de deportes con el visto bueno del concejal de Deportes en el que haga constar el número de horas que los miembros del club han prestado de manera gratuita al Ayuntamiento de Alcalá la Real).

Puntos a asignar por cada hora de colaboración: 0.25 puntos/persona/hora con un máximo de **150 puntos**.

j) Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

+ 50%	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
1 Punto	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos

k) Antigüedad de la entidad solicitante en la participación en competiciones federadas.

Menos de 2 años	De 2 a 4 años	De 5 a 7 años	De 8 a 10 años	Más de 10 años
1 puntos	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos

DECRETO
Número: 2025-2091
Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

l) Número de socios/as actualizados pertenecientes a la entidad en el año en curso.

	De 10 – 15	De 16 – 25	De 26 – 40	De 41 – 60	De 61 – 70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
Menos de 10 1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos

m) Coste Licencia federativa deportistas:

Categoría	Nº deportistas	Coste licencia			
		Entre 0 y 30€	entre 31 y 60 €	entre 61-80 €	Más de 81€
Puntos asignados por deportista		0,5 puntos	1 punto.	1,5 puntos	2 punto

n) Coste arbitraje/juez por encuentro:

Categoría	Nº total de partidos	Coste arbitraje por partido			
		Entre 0 y 30€	entre 31 y 60 €	Entre 61-100 €	Más de 101 €
Puntos asignados por arbitraje		1 puntos	1,5 punto	2 puntos	2,5 puntos

o) Coste inscripción equipos:

Categoría	Nº	Coste					
		Entre 0 y 60€	entre 61 y 90 €	entre 91 y 100 €	entre 101 y 125 €	entre 126 y 175 €	entre 176 y 200 €
Puntos asignados		0,50 puntos	0,75 puntos	1 punto	1,5 punto	2 puntos	3 puntos

p) Coste total del proyecto federado.

0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	7 puntos	10 puntos

q) Coste otras licencias federativas:

Categoría	Nº	Coste licencia			
		Entre 0 y 30€	entre 31 y 60 €	entre 61-80 €	Más de 81€
Puntos asignados por deportista		0,25 puntos	0,5 puntos.	0,75 puntos	1 punto

r) Número de pernoctaciones con motivo de la participación en competición federada:

Noches	1	2	3	4	5
Puntos a asignar	0,5	1	1,5	2	2,5
Nº de deportistas					
Total					

Artículo 11.- Criterios de cuantificación individualizada subvención

Una vez valorados todos los proyectos presentados, se sumarán las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, dividiéndose la cuantía asignada a cada concepto de la convocatoria entre la suma total de puntos de los interesados, obteniéndose así el valor unitario del punto. Seguidamente se multiplicarán los puntos obtenidos por cada beneficiario por ese valor unitario para obtener el respectivo importe de la ayuda a percibir.

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

(Se podrá exigir una puntuación mínima para la obtención de la ayuda, a fin de asegurar la realización de la actividad propuesta).

No obstante, la cantidad obtenida no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto, el eventual exceso se distribuirá entre los beneficiarios que no incurren en él, a razón de dividir ese excedente entre la suma total de puntos de éstos; se obtiene así un nuevo valor unitario del punto que se multiplicaría por la puntuación respectiva para obtener la cantidad a asignar en este segundo reparto.

Artículo 12. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será el Área de Deportes del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será, conforme establece el art 5.2 c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real el que tenga atribuida las funciones para autorizar y disponer gastos conforme la legislación de régimen local, pudiendo ser delegadas dichas atribuciones de acuerdo con la citada legislación.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierta la convocatoria o no agotar el crédito total previsto.

Artículo 13. Plazo de resolución y de notificación y régimen de recursos

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acto de concesión sustituye la notificación y produce los mismos efectos, en aplicación del artículo 45 de la LPAC, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva. La publicación se hará en el plazo de diez días desde la aprobación y se publicará en el Tablón

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

DECRETO
Número: 2025-2091
Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D0M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Artículo 14. Aceptación de la subvención

La subvención se entenderá tácitamente aceptada por la entidad beneficiaria por el transcurso de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de la resolución de concesión sin que haya manifestado expresamente sus objeciones.

Artículo 15. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

Con posterioridad al acuerdo de concesión y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud de la entidad beneficiaria, el importe, la actividad, el plazo de ejecución y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

Las entidades beneficiarias que realicen una propuesta motivada de modificación de los plazos de ejecución o de otras obligaciones en los términos expresados en el párrafo anterior, deberán dirigir una solicitud al Área Participación Ciudadana e Igualdad presentándola en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

La propuesta se considerará desestimada si en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su presentación, no se ha dictado resolución expresa.

No se entenderán como modificaciones las desviaciones presupuestarias.

En caso de que se produzca una desviación entre el presupuesto previsto para la actividad subvencionada y el realmente ejecutado, será necesario justificar este aspecto en la memoria de actividades.

Artículo 16. Reformulación

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la reformulación de la solicitud presentada para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad del Área de Deportes u órgano competente se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 17. Pago y forma de justificación de la subvención

Como carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió. No obstante, se podrán realizar pagos anticipados hasta el 80% con carácter previo a la justificación, cuando así se justifique por la naturaleza o fines de la subvención. El 20% restante, se percibirá tras la justificación.

Junto a la justificación económica se adjuntará la memoria deportiva/proyecto, objeto de la subvención, la cual deberá entregarse antes del día 31 de diciembre del año en curso.

El plazo máximo de justificación no podrá exceder de 3 meses desde la realización del pago, salvo que se acredite que la duración o calendario de la actividad supera ese plazo. En defecto de plazo específico, se entenderá aplicable el de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

La justificación de la subvención se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Bases reguladora para la concesión de subvenciones por el

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Ayuntamiento de Alcalá la Real publicada en el BOP de Jaén, núm. 176 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Artículo 18. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, las especificadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en lo que resulten de aplicación, así como nombrar a un director técnico, que coordinará el trabajo de los equipos y mantendrá las relaciones oportunas con el Área de Deportes para el funcionamiento del Programa.

Serán funciones del Director Técnico.

1. Informar al Área de Deportes del funcionamiento y necesidades de sus equipos.
2. Entregar al Área de Deportes la documentación sobre los equipos que les sea requerida y dentro de los plazos que se establezcan.
3. Solicitar y controlar el uso de horarios de instalaciones deportivas municipales por parte de estos equipos.
4. Hacer de portavoz e intermediario entre el club y el Área de Deportes para todo lo referente a este programa.

El incumplimiento de dichas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

Artículo 19. Infracciones y Sanciones

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la LGS, en el Título IV del RLGS y al Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Artículo 20. Régimen jurídico supletorio

En todo lo que no prevén expresamente estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante.

Artículo 21. Tratamiento de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas sobre el tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Alcalá la Real, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante. Alcalá la Real tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud, con la finalidad de gestionar la solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de la concesión de la subvención, basándose en una misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y serán conservados de forma permanente con las finalidades de gestión documental y archivo.

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTOELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Para las obligaciones de transparencia se ha previsto la cesión de sus datos, para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas al web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. No se ha previsto ninguna otra cesión.

Artículo 22. Causas de reintegro

Cuando a consecuencia de la anulación, revocación o de la revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta sea inferior al importe pagado, el/la perceptor/a estará obligado a reintegrar el exceso.

Asimismo, también estará obligado a reintegrar, la entidad que haya percibido la subvención falseando las condiciones exigidas u ocultando aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto; por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en los demás supuestos previstos en la normativa de la LGS. 37. Causas de reintegro.

Artículo 23. Aportaciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Una vez valorados todos los proyectos presentados, se sumarán las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, dividiéndose la cuantía asignada a cada concepto de la convocatoria entre la suma total de puntos de los interesados, obteniéndose así el valor unitario del punto. Seguidamente se multiplicarán los puntos obtenidos por cada beneficiario por ese valor unitario para obtener el respectivo importe de la ayuda a percibir. (Se podrá exigir una puntuación mínima para la obtención de la ayuda, a fin de asegurar la realización de la actividad propuesta).

No obstante, la cantidad obtenida no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto, el eventual exceso se distribuirá entre los beneficiarios que no incurren en él, a razón de dividir ese excedente entre la suma total de puntos de éstos; se obtiene así un nuevo valor unitario del punto que se multiplicaría por la puntuación respectiva para obtener la cantidad a asignar en este segundo reparto.

Gastos subvencionables:

Para la **organización de actividades deportivas locales de participación** y para la **organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional**:

- Gastos federativos: arbitrajes, jueces, inscripciones, licencias.
- Material deportivo y/o sanitario.
- Premios y trofeos
- Ambulancias y personal médico/sanitario.
- Seguros
- Gastos de desplazamientos.
- Alquiler de equipos.

Para el **fomento del deporte federado de competición de base**:

- Gastos federativos (inscripciones, licencias y, en su caso, gastos de mutualidad)
- Gastos de arbitrajes.
- Gastos de desplazamientos.

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZEG2HAGTOELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Alojamiento y manutención.
- Costes salariales (sueldo y seguridad social) derivados de la contratación del director deportivo, entrenadores y monitores deportivos.
- Equipaciones y material no inventariable.
- Otros gastos directamente imputables a la realización de la actividad subvencionada, hasta un máximo del 15% del presupuesto de la actividad.

En cuanto a las horas de entrenamiento y partidos que se traducen en la cesión gratuita de las instalaciones a los beneficiarios que militen en competición federada y que precisen esos recintos para sus entrenamientos o disputa de la competición, se efectuará la oportuna distribución según modalidades deportivas, número de beneficiarios y disponibilidad todo ello conforme al calendario de uso que el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, estime conveniente.

En los entrenamientos y competiciones oficiales solamente podrán participar quienes posean licencia federativa tramitada para la temporada subvencionada. En el caso de incumplir esta norma sobre la utilización de instalaciones, se le retirará al club deportivo infractor el horario destinado para sus entrenamientos y competiciones oficiales.

Artículo 24. Publicidad.

Con relación a todas las actividades financiadas para el desarrollo de torneos o similares será obligatorio realizar cartelería donde figuren los distintos anagramas del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, Área de Deportes como patrocinio de la misma. Estos se enviarán en la medida de lo posible, al Área de Deportes en su formato jpg, para inclusión en las distintas redes sociales. Dichos anagramas deberán fijarse también en las distintas equipaciones para el caso de participación en competiciones federadas.

Alcalá la Real, a la fecha electrónica indicada al margen

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTOELJWK
Verificación: <https://alcalaoreal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 105



CERTIFICADO COMPOSICIÓN ACTUAL JUNTA DIRECTIVA

Dº/Dª. _____

Secretario/a del club/asociación deportiva _____

CERTIFICA

Que en la Asamblea de asociados de fecha _____,

Se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

-Renovar los cargos de la Junta Directiva que a continuación se expresan:

Presidente/a: _____

Vicepresidente/a: _____

Secretario/a: _____

Tesorero/a: _____

Vocal: _____

Vocal: _____

Vocal: _____

Vocal: _____

Alcalá la Real, a _____ de _____ de _____.

VºBº El Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo. _____

Fdo. _____

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 105





CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CLUB

Dº/Dª. _____

Secretario/a del club/asociación deportiva _____

CERTIFICA

En base a los datos obrantes en mi poder, que los datos que figuran a continuación son ciertos:

Los socios pagan las siguientes cuotas:

Los deportistas pagan las siguientes cuotas:

Alcalá la Real, a _____ de _____ de _____.

VºBº El Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo. _____

Fdo. _____

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 105



CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CLUB

Dº/Dª. _____

Secretario/a del club/asociación deportiva _____

CERTIFICA

En base a los datos obrantes en mi poder, que los datos que figuran a continuación son ciertos:

El club cuenta con _____ socios y _____ socias.

El club cuenta con _____ deportistas masculinos y _____ deportistas femeninas.

Alcalá la Real, a _____ de _____ de _____.

VºBº El Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo. _____

Fdo. _____

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcala-real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CLUB

Dº/Dª. _____
Secretario/a del club/asociación deportiva _____

CERTIFICA

En base a los datos obrantes en mi poder, que los datos que figuran a continuación son ciertos:

a.- Nivel de integración del evento en la sociedad.

	PARA TODOS LOS PUBLICOS	CON LIMITACIÓN DE EDAD O GÉNERO	CON LIMITACIÓN DE EDAD Y GÉNERO
PUNTOS	4	2	1
NUMERO			
TOTAL			

b.- Antigüedad de la prueba:

	0-2 años	3-4 años	5-6 años	7-8 años	9-10 años	11 o más años
PUNTOS	2 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	10 puntos
TOTAL						

c.- Relación el evento con el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

	Si el nombre de la prueba lleva la denominación de "Alcalá la Real".
PUNTOS	3
TOTAL	

d.- Alcance social y territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al número de participantes y colectivos a los que implica (0-5 puntos)

PUNTOS	0	1	2	3	4	5
TOTAL						

e.- Trascendencia de la actividad y nivel deportivo de la misma. (0-5 puntos)

PUNTOS	0	1	2	3	4	5
TOTAL						

f) Promoción de proyectos deportivos que incluyan actuaciones para la consecución de un mayor grado de compromiso medioambiental (0-5 puntos).

PUNTOS	1	2	3	4	5
TOTAL					

g) Duración y jornadas de las que consta el evento (0-5 puntos). :

PUNTOS	1	2	3	4	5
TOTAL					

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

h) Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Porcentaje respecto del pto. Total	+50 %	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
Puntos	1	2	4	6	8	10
TOTAL						

i) Antigüedad y experiencia de la entidad solicitante en la organización de actividades deportivas para las que se solicita la ayuda.

	Menos de 2 años	de 2 a 4 años	de 5 a 7 años	de 8 a 10 años	Más de 10 años
Puntos	1	2	3	4	5
TOTAL					

j) Número de socios/as pertenecientes a la entidad en el año en curso.

	Menos de 10	De 10-15	De 16-25	De 26-40	De 41-60	De 61-70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
Puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos
TOTAL										

k) Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda (se aportará informe emitido por técnico de deportes con el visto bueno del/a concejal/a de Deportes en el que se haga constar el número de horas que los miembros del club han prestado de manera gratuita al Ayuntamiento de Alcalá la Real).(máx. 150 puntos)

ACTIVIDAD						
PUNTOS	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
NUMERO PERSONAS						
Nº horas realizadas						
TOTAL						

l) Coste total del proyecto.

COSTE TOTAL	0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
PUNTOS	1	2	3	4	5	7	10
TOTAL							

VºBº El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo. _____

Fdo. _____

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:



DECRETO
Número: 2025-2091
Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTOELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 105



Ayuntamiento de Alcalá la Real

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CLUB

Dº/Dª.

Secretario/a del club/asociación deportiva

CERTIFICA

En base a los datos obrantes en mi poder, que los datos que figuran a continuación son ciertos:

a.- Alcance territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al carácter de la prueba.

	INTERNACIONAL	NACIONAL	AUTONÓMICO
PUNTOS	15	12	7
TOTAL			

b.- Antigüedad de la prueba

	0-2 años	3-4 años	5-6 años	7-8 años	9-10 años	11 o más años
PUNTOS	2 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	10 puntos
TOTAL						

c.- Relación de evento con el Ayuntamiento de Alcalá la Real:

	Si el nombre de la prueba lleva la denominación de "Alcalá la Real".
PUNTOS	3
TOTAL	

d.- Alcance social y territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al número de participantes y colectivos a los que implica (0-10 puntos)

PUNTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TOTAL											

e.- Trascendencia de la actividad y nivel deportivo de la misma. (0-10 puntos)

PUNTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TOTAL											

f.- Promoción de proyectos deportivos que incluyan actuaciones para la consecución de un mayor grado de compromiso medioambiental (0-10 puntos).

PUNTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TOTAL											

g.- Duración y participantes de las que consta el evento (0-10 puntos):

PUNTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TOTAL											

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:

Fecha: 06/06/2025

Número: 2025-2091

DECRETO

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

h.- Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo.

Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Porcentaje respecto del pto. Total	+50 %	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
PUNTOS	1	2	4	6	8	10
TOTAL						

i.-Antigüedad y experiencia de la entidad solicitante en la organización de actividades deportivas para las que se solicita la ayuda.

	Menos de 2 años	de 2 a 4 años	de 5 a 7 años	de 8 a 10 años	Más de 10 años
Puntos	1	2	3	4	5
TOTAL					

j.- Número de socios/as pertenecientes a la entidad en el año en curso.

	Menos de 10	De 10-15	De 16-25	De 26-40	De 41-60	De 61-70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
Puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos
TOTAL										

k.-Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda (se aportará informe emitido por técnico de deportes con el visto bueno del/a concejal/a de Deportes en el que se haga constar el número de horas que los miembros del club han prestado de manera gratuita al Ayuntamiento de Alcalá la Real).(máx. 150 puntos)

ACTIVIDAD						
PUNTOS	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
NUMERO PERSONAS						
Nº horas realizadas						
TOTAL						

l.-Coste total del proyecto.

COSTE TOTAL	0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
PUNTOS	1	2	3	4	5	7	10
TOTAL							

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:



DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 105



Ayuntamiento de Alcalá la Real

VºBº El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo. _____

Fdo. _____

DECRETO

Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 105

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CLUB

Dº/Dª.

Secretario/a del club/asociación deportiva

CERTIFICA

En base a los datos obrantes en mi poder, que los datos que figuran a continuación son ciertos:

a.-Nº total de deportistas masculinos con licencia federativa de carácter anual

	Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 y 2006	Años 2005 y antes
PUNTOS	0,01	0,01	3	3	3	1
NUMERO						
TOTAL						

DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD (mín. 33%)

PUNTOS	2,01	2,01	5	5	5	3
NUMERO						
TOTAL						

TOTAL

b.-Nº total de deportistas femeninas con licencia federativa de carácter anual

	Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008 2007 y 2006	Años 2006 y antes
PUNTOS	0,01	0,01	4	4	4	2
NUMERO						
TOTAL						

DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD(mín. 33%)

PUNTOS	2,01	2,01	6	6	6	4
NUMERO						
TOTAL						

TOTAL

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTOELJWK
Verificación: <https://alcala-real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 105

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

c.- Nº de deportistas federados que participan en competición provincial (para deporte individual deberán participar en al menos cinco pruebas/jornadas) (sólo se contemplará una categoría por deportista, que será en este caso la de mayor nivel (provincial-regional)): En caso de deportistas con discapacidad (mín. 33 % de discapacidad) se le asignará dos puntos extra

	Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 y 2006	Años 2005 y antes	
PUNTOS	0,01	0,01	1	1	1	1	
NUMERO							
TOTAL							

d.- Nº de deportistas federados que participan en competición regional (sólo se contemplará una categoría por deportista, que será en este caso la de mayor nivel): En caso de deportistas con discapacidad (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

	Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 y 2006	Años 2005 y antes	
PUNTOS	0,01	0,01	2	2	2	2	
NUMERO							
TOTAL							

e.- Nº de deportistas federados que participan en competición nacional (sólo se contemplará una categoría por deportista, que será en este caso la de mayor nivel): En caso de deportistas con discapacidad (mín. 33 % de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

	Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 y 2006	Años 2005 y antes	
PUNTOS	0,01	0,01	2	3	3	3	
NUMERO							
TOTAL							

f.- Titulación Entrenador/a del Club.

	Titulación Específica – Entrenador/a			Titulación Adicional – Entrenador/a			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Ciclo Formativo Act. o Similar	Diplomado E. Física	Licenc. O Grad. En Ed. Física	
PUNTOS	6	8	10	8	10	12	
NUMERO							
TOTAL							

Se valorará únicamente un entrenador/a por club.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:



DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 105



Ayuntamiento de Alcalá la Real

g.- Cuotas anuales que satisfacen los deportistas (indicar en cada casilla el número de deportistas acogidos a cada cuota):

Cuota anual a pagar:	entre 0 y 80€/año	entre 80 y 120€/ año	entre 120 y 200€/ año	Entre 201 y 300 €/año	Entre 301 y 350 €/año	Más de 351 €/año
Puntos a asignar	0,6	0,4	0,2	0,15	0,10	0,05
Nº DE DEPORTISTAS						
TOTAL						

h.- Número de desplazamientos a realizar (autobús).

Kilómetros	entre 0 y 100 kms	entre 101 Y 150 kms	entre 151 y 200 kms	Entre 201 y 300 kms	Entre 301 y 400 kms	Entre 401-600 kms	Entre 601-800 kms	Entre 801- 1000 kms	+ de 1.001 kms
Puntos a asignar	3	4	6	9	12	18	24	30	35
Nº DE DESPLAZAMIENTOS									
TOTAL									

i.-Ayudas a desplazamientos (otros medios)

Kilómetros totales por club por temporada	entre 0 y 2500 kms	entre 2501 Y 5000 kms	entre 5.501 y 7500 kms	Entre 7.501 y 10.000 kms	Entre 10.001- 15000 kms	Entre 15.001- 20.000 kms	Entre 20.001- 30.000 kms	+ de 30.001 kms
Puntos a asignar	10	20	30	40	60	80	100	120
TOTAL								

j.- Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda. (máx. 150 puntos)

ACTIVIDAD						
PUNTOS	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
NUMERO PERSONAS						
Nº horas realizadas						
TOTAL						

DECRETO
Número: 2025-2091
Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 105

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

k.- Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo.

Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Porcentaje respecto del pto. Total	+50 %	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
PUNTOS	1	2	4	6	8	10
TOTAL						

l.- Antigüedad de la entidad solicitante en la participación en competiciones federadas.

	Menos de 2 años	De 2 a 4 años	De 5 a 7 años	De 8 a 10 años	Más de 10 años
Puntos	1	2	3	4	5
TOTAL					

m.-Número de socios/as actualizados pertenecientes a la entidad en el año en curso.

	Menos de 10	De 10-15	De 16-25	De 26-40	De 41-60	De 61-70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
Puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos
TOTAL										

n.-Coste licencia federativa deportistas

Categoría	Nº de deportistas	Coste licencia			
		Entre 0-30 €	Entre 31-60 €	Entre 61-80 €	Más de 81 €
		0,5 puntos	1 punto	1,5 puntos	2 puntos
Total, Puntos asignados					

DECRETO

Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcala-real.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 105

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

o.-Coste arbitraje/juez por encuentro:

Categoría	Nº total de encuentros/partidos	Coste arbitraje por encuentro/partido			
		Entre 0-30 €	Entre 31-60 €	Entre 61 y 100 €	Más de 101 €
		1 punto	1,5 puntos	2 puntos	2,5 puntos
Puntos asignados					

p.-Coste inscripción equipos:

Categoría	Número	Coste inscripción equipo.					
		Entre 0-60 €	Entre 61-90 €	Entre 91 y 100 €	Entre 101 y 125 €	Entre 126 y 175 €	Entre 176 y 200 €
		0,5 puntos	0,75 puntos	1 punto	1,5 puntos	2 puntos	3 puntos
Total puntos asignados							

q.-Coste total del proyecto.

COSTE TOTAL	0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
PUNTOS	1	2	3	4	5	7	10
TOTAL							

r.-Coste otras licencias federativas.

Categoría	Nº	Coste licencia			
		Entre 0-30 €	Entre 31-60 €	Entre 61-80 €	Más de 81 €
		0,25 puntos	0,5 puntos	0,75 puntos	1 punto
Total Puntos asignados					

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:



DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 105



Ayuntamiento de Alcalá la Real

s.-Número de pernотaciones con motivo de la participación en competición federada.

Noches	1	2	3	4	5
Puntos a asignar	0,5	1	1,5	2	2,5
Nº de deportistas					
Total					

VºBº El Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo. _____

Fdo. _____

DECRETO

Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcala-real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 105

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:



**COMPROMISO COLABORACIÓN CON LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE DEPORTES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.**

Nombre y apellidos: _____

D.N.I. _____

Actuando en representación del club/asociación deportiva _____

Muestro mi conformidad a la colaboración del personal del club con aquellas actividades que organice el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real y para la que requiera de nuestra participación, con un límite de 60 horas al año.

Fdo. _____

Alcalá la Real, a ____ de _____ de _____.

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025



PLAN FINANCIERO

Nombre y apellidos _____ con DNI _____

como secretario/a del club/asociación deportiva _____

CERTIFICA

Que para el desarrollo de la actividad/proyecto para la que solicita subvención, se financiará de acuerdo al siguiente:

GASTOS PREVISTOS

1.-Gastos de desplazamientos y alojamiento	€
2.-Gastos de jueces y árbitros	€
3.-Gastos inscripciones	€
4.-Gastos licencias	€
5.-Gastos personal (entrenadores, médicos...)	€
6.-Gastos organización	€
7.-Gastos material deportivo y/o sanitario	€
8.-Premios/trofeos	€
9.-Seguros	€
10.- Otros	€
TOTAL	

INGRESOS PREVISTOS

1.-Aportación solicitante	€
2.-Cuotas socios/as y abonados/as.	€
3.-Ingresos taquilla-venta entradas/barras...	€
4.-Publicidad (sponsor)	€
5.-Ingresos por inscripciones o participaciones	€
6.-Otros ingresos o subvenciones	€
7.-Subvención solicitada al Exmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real	€
8.- Otros	€
TOTAL	

VºBº El Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo. _____

Fdo. _____

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 105



PROYECTO ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD

ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD (Marcar una opción)	
☐	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOCALES DE PARTICIPACIÓN.
☐	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
OBJETIVOS	
ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y NIVEL DEPORTIVO	

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025



PROYECTO ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

PROGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

NIVEL DE INTEGRACIÓN DEL EVENTO EN LA SOCIEDAD: PARTICIPANTES ESTIMADOS Y PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.
ACTUACIONES Y MEDIDAS PARA LA CONSECUCIÓN DE UN MAYOR COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL.

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025



PROYECTO ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

ANTIGÜEDAD DE LA PRUEBA.

DECRETO

Número: 2025-2091

Fecha: 06/06/2025



CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA-DEPORTE DE EQUIPO		

EQUIPOS Y COMPETICIONES		
NOMBRE EQUIPO	CATEGORÍA	NIVEL

Fecha: 06/06/2025

DIRECTOR/A TÉCNICO			
NOMBRE Y APELLIDOS			
DIRECCIÓN/E-E-MAIL			
TELÉFONO		E-MAIL	

DECRETO

Número: 2025-2091

RELACIÓN ENTRENADORES/AS			
NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN	TELÉFONO	EQUIPO

Cód. Validación: 4376D9M51DSZEG2H4GTQELJMK
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 105



ARBITRAJES (deportes de equipo)				
EQUIPO	CATEGORÍA	Nº PARTIDOS	COSTE ARBITRAJE	TOTAL

INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS			
EQUIPO	CATEGORÍA	COSTE	TOTAL
TOTAL INSCRIPCION EQUIPOS			

DECRETO

Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 4376D9M5TDSZHG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://cata.raea.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 105



LICENCIAS DEPORTISTAS				
EQUIPO(MASC-FEM)	CATEGORÍA/AÑO NACIMIENTO	Nº LICENCIAS	COSTE LICENCIAS	TOTAL
TOTAL LICENCIAS DEPORTISTAS				

Decreto

Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

OTRAS LICENCIAS/GASTOS				
CONCEPTO	CATEGORÍA	NÚMERO	COSTE	TOTAL



TOTAL OTROS			

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025



SOLICITUD USO INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA ENTRENAMIENTOS/PARTIDOS TEMPORADA

	EQUIPO	DÍAS ENTRENOS POR SEMANA	HORAS ENTRENO POR SEMANA	FECHA COMIENZO ENTRENOS	FECHA FIN ENTRENOS	HORAS TOTALES ENTRENOS	Nº ENCUENTROS COMPETICION FEDERADA	HORAS TOTALES COMPETI CION NECESARI AS	HORAS TOTALES USO INSTALACIONES (ENTRENAMIENTOS+PARTIDOS)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFC2HAGTOELJWK
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 105



CLUB:

INSTALACIÓN



Ayuntamiento de Alcalá la Real

D/Dña. _____ con DNI _____ como representante de la entidad, _____ con CIF. Nº _____ como beneficiario de la subvención concedida por este Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real a clubes/asociaciones deportivas para:

- ☐ *La organización de actividades locales de participación.*
- ☐ *La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional.*
- ☐ *El fomento del deporte federado de competición. (deporte de equipo e individual)*

al amparo de la Convocatoria aprobada según decreto de alcaldía núm. 2024/1782, y según acuerdo de concesión mediante decreto de concejalía de Deportes núm, 2024-3531, por importe de _____€uros y cuya justificación asciende a _____€

DECLARA:

Que el desarrollo de las actividades y/o proyectos objeto de subvención:

1. (SEÑALAR LO QUE PROCEDA)

- ☐ Que no se han recibido subvenciones ni ayudas públicas o privadas de otras administraciones o entidades para esta actividad.
- ☐ Que las ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o entidades privadas para esta actividad han sido las siguientes:

Organismo concedente	Actividad subvencionada	Importe	Estado: solicitado/concedido
			Solicitado
			Solicitado
			Solicitado
			Solicitado

2. La entidad (Señalar lo que proceda):





Ayuntamiento de Alcalá la Real

☐ Es consumidora final de IVA, en cuyo caso no realiza declaración de IVA, no siendo recuperable o compensado el importe imputado por ese concepto por ningún medio.

☐ La entidad realiza declaración de IVA, en cuyo caso el importe imputado en concepto de impuesto IVA no forma parte de la presente justificación.

3. Que la entidad beneficiaria de la subvención está al corriente de pago de deudas tributarias y de Seguridad Social. Si la subvención concedida fuera superior a 3000€ deberá presentar certificado de estar al corriente de pago emitido por la entidad correspondiente.

4. Que el beneficiario de la subvención no es deudor por procedencia de reintegro conforme a la Ley General de Subvenciones.

5. La veracidad de los datos que se contienen en la presente.

6. La entidad beneficiaria, declara que los gastos justificados, han sido pagados antes de la justificación.

En Alcalá la Real a _____

Firmado _____

DECRETO

Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcala-real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 105

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CONFORME CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, CON RELACIÓN DE GASTOS A JUSTIFICAR

D/Dña. _____ como beneficiario o representante de la entidad, DECLARO: que las facturas o justificante de gasto aportados con la presente Cuenta Justificativa de la Subvención, y que se relacionan a continuación, se corresponden, con la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad o actividad subvencionada.

RELACIÓN DE FACTURAS O JUSTIFICANTES DE GASTO SUBVENCIONABLES				
Actividad/ Proyecto				
Número	Número de Factura	Concepto	Importe	Fecha de Pago
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
Total gastos justificados en la Actividad				

(*) Se utilizarán tantas hojas como resulte necesario.

(*) Deben adjuntarse originales de las facturas. En caso de necesitar los originales se presentará copia de las mismas junto con el original para su correspondiente cotejo y estampillado. El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura, y cumplir resto de requisitos de las Facturas RD 1496/2003 de 28 de noviembre. (INCLUIDO EL IVA)

En Alcalá la Real, a de de .

Fdo. _____

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

MEMORIA DEPORTIVA DEPORTE FEDERADO

Datos Identificativos:

NOMBRE CLUB O ASOCIACIÓN DEPORTIVA:

CIF:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:

DNI/NIF:

CALLE:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ACTIVIDAD DESARROLLADA:

FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD:

FECHA DE FIN DE LA ACTIVIDAD:

PARTICIPANTES(indicar número de equipos por categorías y sexo):

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcala-real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 105

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

-CLASIFICACIONES Y RESULTADOS POR EQUIPOS. (indicar por cada equipo resultados y clasificaciones finales).

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

TOTAL NÚMERO DE DEPORTISTAS POR GÉNERO:

- Número de deportistas masculinos.....
- Número de deportistas femeninos.....
- Total deportistas.....

COMPETICIONES EN LAS QUE HA PARTICIPADO CADA EQUIPO

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS. (Indicar cualquier aspecto que se quiera destacar en este punto).

D./Dña:

En calidad de representante de la entidad solicitante declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en esta memoria son ciertos y se compromete a aportar la documentación justificativa que le sea requerida.

Alcalá la Real, a

Fdo:

Representante de la entidad.

Importante: se deberán anexar siempre a esta memoria los documentos de participación resultados y clasificaciones finales y otros documentos relevantes relacionados con la actividad.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcala-real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Publicidad realizada en su caso por el Beneficiario de la Subvención

Don/Doña _____, como beneficiario o representante de la Entidad _____

DECLARO que la publicidad efectuada de la financiación pública del proyecto subvencionado por parte del Ayuntamiento de Alcalá la Real, (cumpliendo las obligaciones que corresponden al beneficiario en materia de publicidad, según el art. 18 de la LGS), ha consistido en:

(Marcar con una X lo que corresponda)

- ☐ Documentación gráfica: fotografías, carteles, trípticos, recortes de prensa, ...
- ☐ Cuñas publicitarias en medios de comunicación.
- ☐ Estampación de equipaciones (adjuntar fotografías)
- ☐ Colocación de vallas, carteles en la sede entidad o lugar realización actividad o eventos.
- ☐ Otros.

Observaciones: (En su caso, indíquese los motivos que han impedido efectuar dicha publicidad y si se adquiere el compromiso de subsanarlo en relación con las siguientes subvenciones que puedan concederse por el Ayuntamiento de Alcalá la Real)

NOTA: Se debe adjuntar la documentación o material que acredite la realización de la publicidad.

En Alcalá la Real a

Firmado El/La Presidenta de la Entidad

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcala-real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 105





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Así lo mandó y firma Concejalía delegada de Deportes y por el Secretario para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

DECRETO
Número: 2025-2091 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 9376D9M5TDSZFG2HAGTQELJWK
Verificación: <https://alcalaoreal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 105

